



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

ACUERDO 104/2023, de 21 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el «Plan estratégico de fomento del empleo autónomo en Castilla y León 2023-2025».

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, establece en su artículo 16 que los poderes públicos de Castilla y León promoverán el desarrollo de todas las formas de actividad empresarial, con especial atención a la pequeña y mediana empresa y a los emprendedores autónomos.

Con el objetivo de que la Comunidad de Castilla y León consiga unos mayores niveles de desarrollo económico, de bienestar social y de cohesión en el territorio, es preciso adoptar políticas que promuevan un modelo de desarrollo económico que favorezca la capacidad creativa y emprendedora de la sociedad castellano y leonesa, como fuente de riqueza y como elemento esencial para el crecimiento, la competitividad y la modernización del tejido productivo de nuestra región.

El Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, establece que en el marco de las competencias propias de la Consejería desarrollará funciones en materia de los trabajadores autónomos y la coordinación de las políticas activas de empleo, para lo que se dispone, como órgano directivo central, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, la cual tiene encomendada la realización y ejecución de acciones dirigidas al empleo autónomo

El Plan Estratégico de Fomento del Empleo Autónomo en Castilla y León 2023-2025 es una iniciativa de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo cuyo objetivo fundamental es la promoción y estímulo del empleo por cuenta propia, a través del análisis de la situación actual del sector, el planteamiento de unos objetivos estratégicos a alcanzar y el desarrollo de un plan de acción para su consecución, que será evaluado de acuerdo con unos indicadores concretos y definidos en el propio Plan.

El presente Plan pretende dar continuidad a las acciones desarrolladas por la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, si bien con un planteamiento holístico e integrador, que permita obtener una visión de conjunto de los problemas que atañen al empleo autónomo en nuestra región. Las estrategias que se plantean se abordarán desde los diferentes órganos gestores de la Consejería, así como desde el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de manera transversal, si bien, el seguimiento de estas se centralizará en la Dirección General de Economía Social y Autónomos, como impulsora del Plan.

El contenido del Plan Estratégico de Fomento del Empleo Autónomo en Castilla y León 2023-2025 incluye un análisis de la situación actual, con profusión de datos demográficos y socioeconómicos, que ponen de relieve la importancia del sector en nuestra región y permiten detectar las fortalezas y las debilidades del sector, que sirven para establecer el planteamiento de las estrategias a seguir en aras de la consecución de los objetivos del Plan.

El Plan se estructura en torno a 3 objetivos estratégicos, un objetivo general (OG) «La promoción y estímulo del empleo por cuenta propia» y dos objetivos específicos (OE1) «Promover y divulgar las bondades y características del trabajo por cuenta propia» y (OE2) «Favorecer y propiciar la creación y mantenimiento de un empleo por cuenta propia moderno, estable y de calidad en Castilla y León», los cuales se pretenden alcanzar con la implementación de 17 medidas, 3 correspondientes al Objetivo General (OG), 8 al Objetivo Específico 1 (OE1) y 6 al Objetivo Específico 2 (OE2). Dichas medidas se irán implementando de forma progresiva para cada una de las anualidades recogidas en los planes de acción, en la medida que se aprueben los presupuestos correspondientes para su financiación por los departamentos intervinientes en su ejecución.

Se estima que el importe total del Plan Estratégico de Fomento del Empleo Autónomo en Castilla y León 2023-2025 se encuentra en torno a 85,88 millones de euros, que incluyen 35,76 millones en 2023.

Asimismo, debe señalarse que en la redacción del Plan se ha seguido una metodología múltiple y secuencial, que ha contado, no solo con las aportaciones de los distintos órganos de la administración autonómica responsables en la materia sino con la participación de los principales agentes implicados en el ámbito del empleo autónomo de Castilla y León, como son las entidades representativas de los trabajadores autónomos y los agentes sociales y económicos.

Finalmente, el Plan prevé un seguimiento y una evaluación continuada de su ejecución, que además de constatar el cumplimiento y el estado de programación y nivel de consecución de los objetivos previstos, posibilitará introducir las correcciones oportunas readaptando, si es preciso, los recursos a la evolución y aparición de nuevas necesidades. Para hacerlo posible, se irán efectuando informes de seguimiento de periodicidad anual, que permitan, en su caso, introducir las correcciones necesarias.

Al finalizar la ejecución del presente Plan Estratégico, se realizará una evaluación final que supondrá la realización de un informe final de evaluación el cual, a través de análisis cuantitativos y cualitativos, podrá medir el grado de ejecución, el grado de impacto, el grado de difusión, la satisfacción de los agentes implicados, así como la gestión y coordinación del plan, la idoneidad de las actuaciones y las posibles mejoras.

El artículo 16.j) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, atribuye a la Junta de Castilla y León la aprobación de programas, planes y directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración de la Comunidad.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 2023, adopta el siguiente



ACUERDO

Aprobar el «Plan Estratégico de Fomento del Empleo Autónomo en Castilla y León 2023-2025», cuyo texto íntegro se incorpora como anexo del presente Acuerdo.

Valladolid, 21 de diciembre de 2023.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

*El Consejero de Industria,
Comercio y Empleo,*

Fdo.: MARIANO VEGANZONES DÍEZ



**PLAN ESTRATÉGICO DE FOMENTO
DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN
CASTILLA Y LEÓN
2023 - 2025**





**PLAN ESTRATÉGICO DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN CASTILLA Y LEÓN
2023 - 2025
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

CONTENIDOS:

1. ANTECEDENTES Y ANALISIS SITUACIONAL.....	1
1.1. ANTECEDENTES.....	1
1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	2
Coyuntura sociodemográfica en Castilla y León.....	2
Situación actual del empleo autónomo en Castilla y León	2
El empleo autónomo entre la población joven de Castilla y León.....	10
El empleo autónomo en el entorno rural de Castilla y León.....	12
Evolución del empleo autónomo en los últimos años	13
Evolución del empleo autónomo por sectores.....	16
Perspectivas futuras y recomendaciones	16
2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PARA EL COLECTIVO DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	20
3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN	23
3.1. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	23
3.2. ACTUACIONES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN	23
3.2.1. ACTIVIDADES PROMOCIONALES.....	24
Campañas.....	24
Acciones de Comunicación.....	25
3.2.2. DIVULGACIÓN DE ESTADÍSTICAS.....	25
3.2.3.REGISTROS	26
3.2.4.PORTAL WEB.....	27
3.3. LINEAS DE AYUDAS CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EMPLEO	27
3.4. COMPENDIO DE MEDIDAS 2023-2025	33
4. FINANCIACIÓN.....	36
5. GOBERNANZA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	36
ANEXO I: Plan de Acción Fomento del Empleo Autónomo 2023	37



1. ANTECEDENTES Y ANALISIS SITUACIONAL

1.1. ANTECEDENTES

El estímulo y la promoción de la creación y mantenimiento del empleo autónomo figuran entre los objetivos principales de la Junta de Castilla y León, con el objeto de fortalecer un trabajo por cuenta propia moderno, estable y de calidad. Con esta finalidad, el Plan Estratégico de Fomento del Empleo Autónomo para el periodo 2023-2025 incluye medidas dirigidas al fomento del emprendimiento individual en la región como uno de los motores necesarios para el crecimiento económico, impulsando para ello actuaciones que permitan el establecimiento y consolidación de la actividad por cuenta propia, reforzar su competitividad, incentivar el relevo generacional y conseguir la retención del talento en la Comunidad.

El Consejo Económico y Social de Castilla y León establece en su **Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León 2022** una serie de recomendaciones en materia de política pública. En su recomendación nº 211, indica que *“continúa el descenso de la cifra de personas trabajadoras autónomas que viene produciéndose en los últimos años en nuestra Comunidad, siendo su número de 183.567 en 2022, lo que supone una reducción del 1,8%, mientras en el conjunto nacional se redujo en un 1,5%, con datos de la EPA. En el CES consideramos la importancia de las personas trabajadoras autónomas para la creación de empleo en la Comunidad, por lo que estimamos conveniente que se establezcan medidas urgentes para evitar que continúe la destrucción de empleo autónomo.”*

Por otro lado, en su recomendación nº 212 considera fundamental *“la protección de las personas trabajadoras autónomas,....., en el actual contexto económico marcado por la alta inflación y por las repercusiones de la invasión de Ucrania.”*

Ya en su informe de 2021 se alertaba de la necesidad de una actualización de la estrategia en materia de trabajo autónomo, motivo por el cual desde la Junta de Castilla y León se ha elaborado el presente Plan Estratégico, recogiendo ese testigo.

Por su parte, el Consejo de Ministros aprobó el 21 de junio de 2022 la Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo (ENDITA) 2022-2027. La ENDITA es una iniciativa que engloba las líneas políticas de actuación en materia de trabajo autónomo que se van a desarrollar en los próximos cinco años.

Finalmente, la normativa de aplicación al colectivo de personas trabajadoras autónomas ha experimentado múltiples adaptaciones y actualizaciones, con la culminación de la publicación el pasado 27 de julio en el BOE del Real Decreto-Ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad, que entró en vigor el 1 de enero de 2023.

Procede, por lo tanto, por parte de la Consejería con competencias en materia de empleo autónomo, la revisión de sus planteamientos estratégicos de cara al futuro, para lograr un empleo autónomo estable, competitivo y de calidad en Castilla y León.



En cuanto a la concurrencia de las medidas establecidas en este plan estratégico con la III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e igualdad, corresponsabilidad y juventud en el empleo 2021-2024, cabe recordar lo establecido al respecto por el informe de los servicios jurídicos de la Junta de Castilla y León (Informe núm. DSJ-065-2022) y es que los acuerdos del órgano colegiado tienen una naturaleza estrictamente política, no jurídica, cuyo cumplimiento jurisdiccional, en su caso, sólo podría exigirse en su parte reglada, no en la discrecional.

1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Coyuntura sociodemográfica en Castilla y León

Castilla y León no es la comunidad autónoma más poblada de España, pero en cambio es la más extensa, pues sus 94.224 kilómetros cuadrados suponen el 18,62% del territorio nacional. El territorio se encuentra dividido en un total de 2.248 municipios, siendo en su gran mayoría pequeños términos de población (según el INE¹ un 89,46% de estos son municipios de menos de 1.000 habitantes), concentrando los municipios de menos de 2.000 habitantes un 25% de la población. De hecho, Castilla y León aglutina el 52% de los municipios de España que tienen menos de 101 habitantes.

Estas cifras ponen de manifiesto la gran dispersión de población en el territorio, a la que viene a sumarse un importante envejecimiento poblacional (un 26,12% de la población de Castilla y León, según los referidos datos del INE, tiene más de 65 años, frente al 20% en el total nacional). El envejecimiento es especialmente notorio en municipios menos poblados, caracterizados por el éxodo rural de la población joven, con edades medias por tamaño de municipio muy superiores a la media nacional.

La coyuntura sociodemográfica por lo tanto se caracteriza por una gran extensión del territorio, con elevada dispersión de la población, que tiende al envejecimiento progresivo, acentuado por el éxodo rural, que debilita el ámbito rural frente al urbano. Si tenemos en cuenta las proyecciones del INE², esta situación tenderá a acentuarse, con una pérdida prevista de población del 8,44% en 2035. Sin embargo, la población proyectada a 2035 tendrá un 21% más de personas mayores de 65 años.

Situación actual del empleo autónomo en Castilla y León

El perfil mayoritario del trabajador autónomo en Castilla y León³ es de un varón español de entre 40 y 54 años (aunque con una importante presencia de mayores de 55 años), sin asalariados a su cargo, con una sola actividad, en el sector servicios, que lleva 5 años o más en su negocio y que cotiza por la base mínima de cotización.

¹ Estadística del Padrón Continuo. Datos provisionales a 1 de enero de 2022

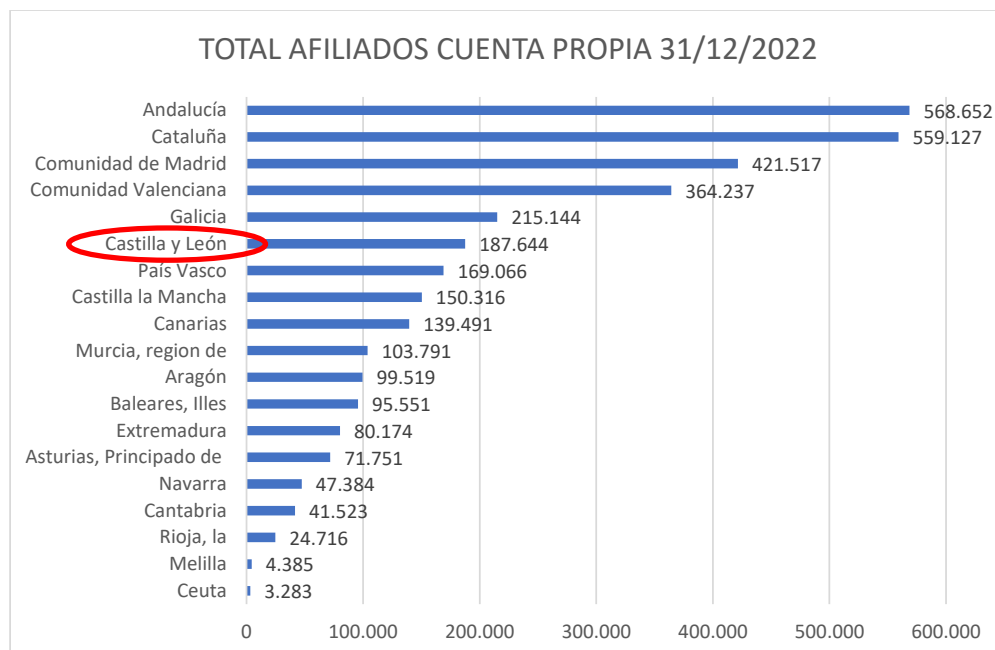
² Proyecciones de Población. Resultados por comunidades autónomas: serie 2020-2035

³ Informe trimestral. Trabajadores Autónomos, Personas Físicas, en alta en la Seguridad Social. Informe de perfiles, 31 de diciembre de 2022. Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas. Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES).



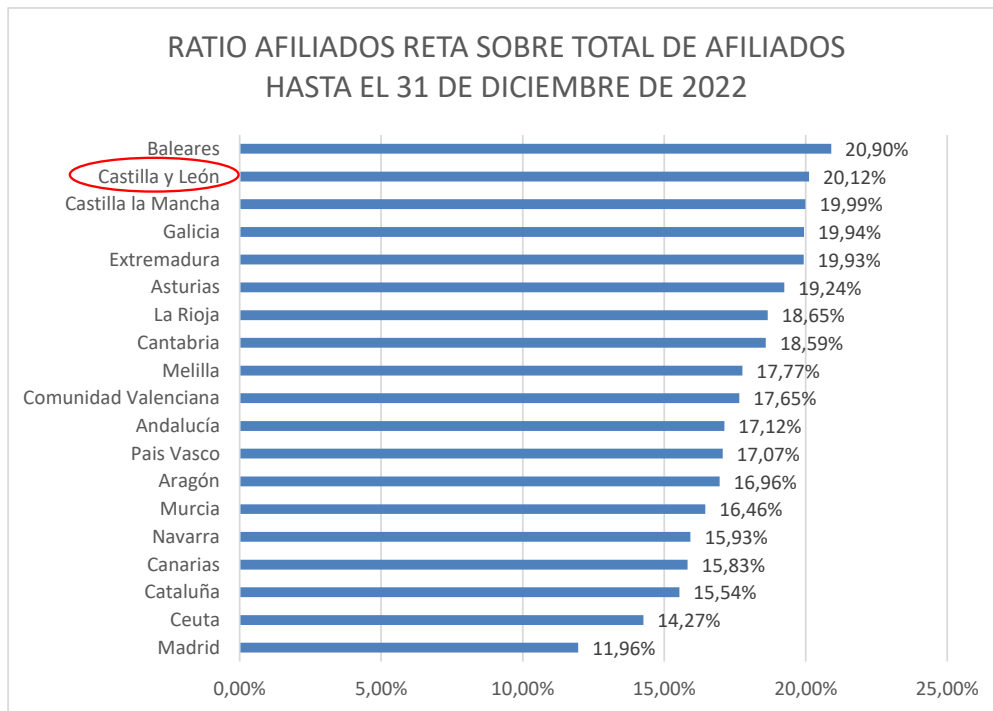
Al finalizar el cuarto trimestre del 2022 había en Castilla y León 187.644 afiliados por cuenta propia en la Seguridad Social, que representan el 5,6% del total nacional. Del total de afiliados, 116.770 son personas físicas (no están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, tampoco son colaboradores familiares ni están registrados como parte de algún colectivo especial de personas trabajadoras) quienes a su vez representan el 5,8% del total de autónomos personas físicas en España.

Considerando el panorama nacional, Castilla y León es en términos absolutos la sexta región con mayor número de personas trabajadoras autónomas (por detrás de Andalucía con 568.652, Cataluña con 559.127, Madrid con 421.517, Comunidad Valenciana con 364.237 y Galicia con 215.144).

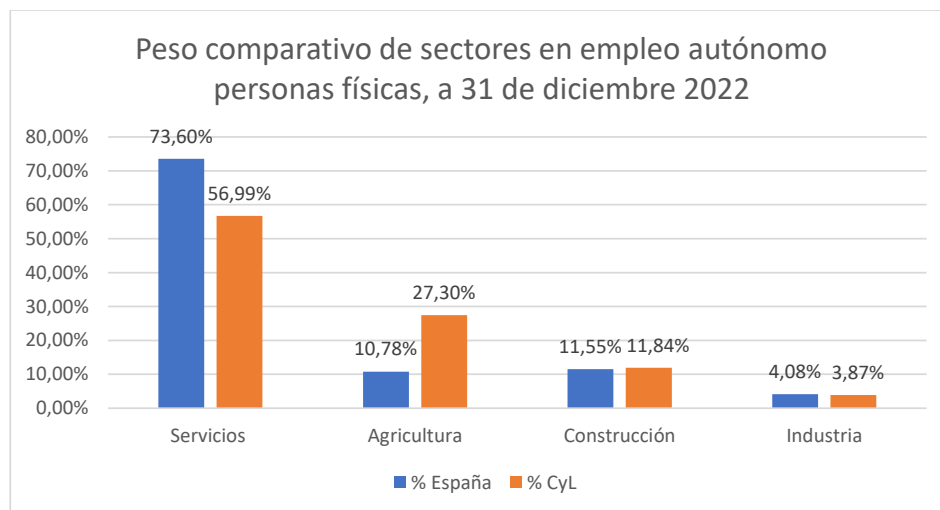


Sin embargo, en términos relativos, si tenemos en cuenta el peso de las personas trabajadoras afiliadas por cuenta propia sobre el total de afiliados⁴ al sistema, Castilla y León adelanta posiciones, para situarse como la segunda región en emprender por cuenta propia, con respecto a otras alternativas.

⁴ Estadística Afiliación y alta de Trabajadores. Afiliaciones en alta laboral. Afiliación Media mensual. Afiliados medios TOTALES del sistema hasta diciembre 2022, con datos estadísticos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM).



Por sectores⁵, las personas trabajadoras autónomas se distribuyen del siguiente modo:



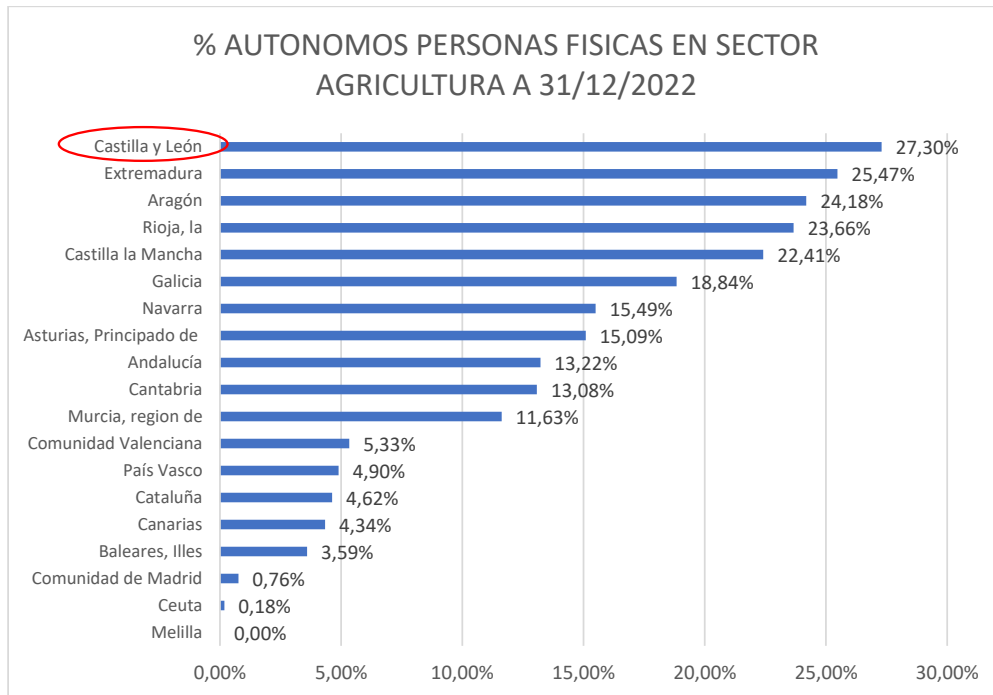
Comparativamente con la media nacional, Castilla y León aglutina un importante número de personas trabajadoras en el sector de la agricultura, y una menor representatividad en el sector servicios, siendo los sectores de la construcción y la industria dos sectores en que el peso del

⁵ Datos exclusivamente referidos a autónomos personas físicas, que no están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, tampoco son colaboradores familiares ni están registrados como parte de algún colectivo especial de trabajadores.

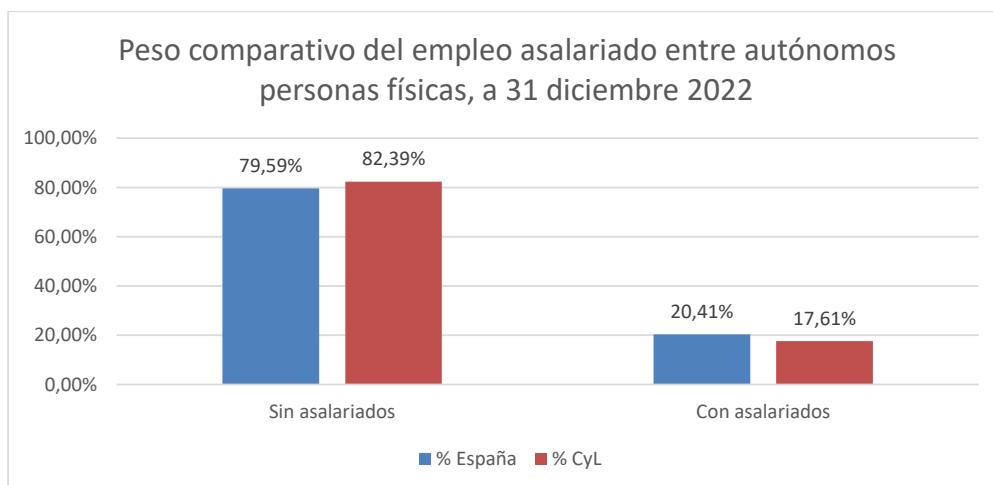


empleo autónomo en Castilla y León con respecto a la media de España se encuentra equiparado.

De hecho, Castilla y León encabeza el ranking estatal de mayor porcentaje de personas trabajadoras autónomas personas físicas dedicadas a la agricultura sobre el total:



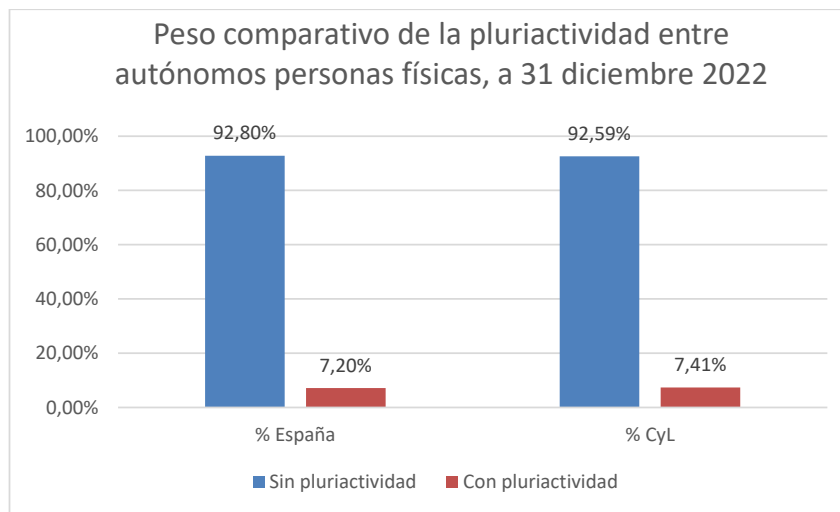
Por situación profesional⁵, las personas trabajadoras autónomas se distribuyen del siguiente modo:



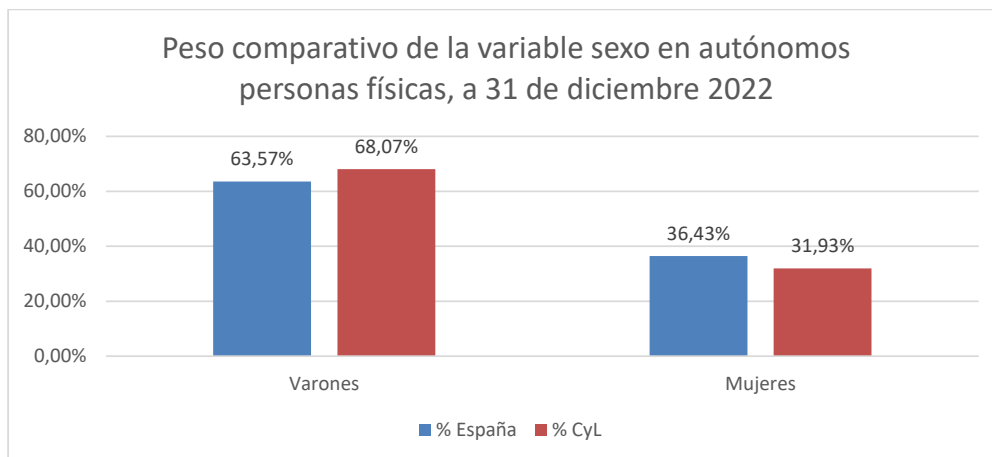


En Castilla y León se reproduce de este modo la tendencia observada en el conjunto España, en virtud de la cual las personas trabajadoras autónomas físicas desarrollan fundamentalmente su actividad productiva sin trabajadores asalariados.

La misma tendencia viene a manifestarse con respecto a la pluriactividad de los autónomos físicos, caracterizada en su gran mayoría por la falta de esta.



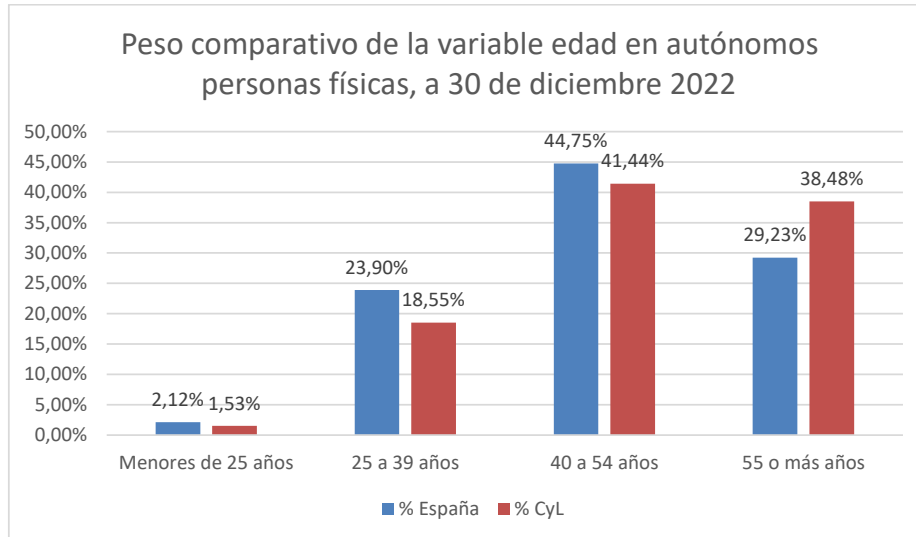
Por sexo⁵, las personas trabajadoras autónomas se distribuyen del siguiente modo:



Del mismo modo, la tendencia de la distribución por sexos entre trabajadores autónomos físicos se replica en Castilla y León con respecto a la media nacional, con una diferencia algo más acentuada en nuestra región, motivada por el gran peso de la actividad de este colectivo en el sector de la agricultura, tradicionalmente desempeñada por hombres.

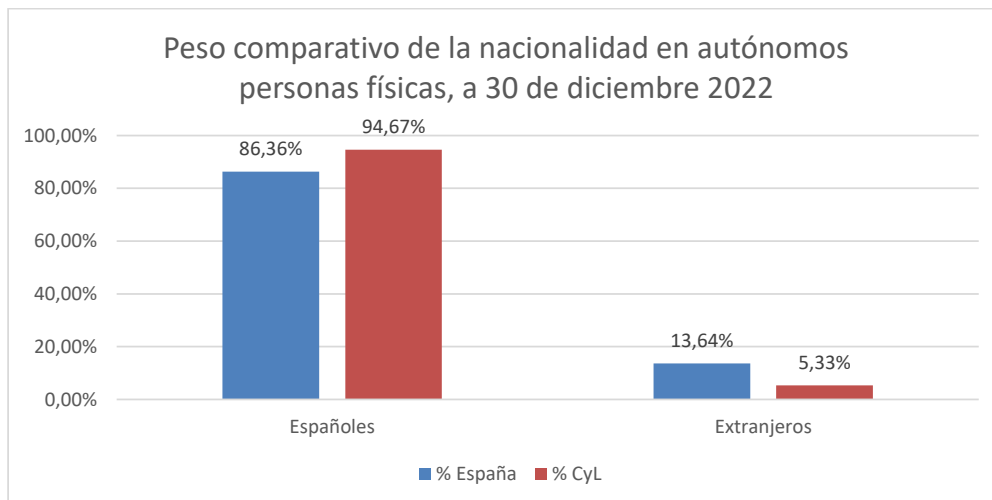


Por edad⁵, las personas trabajadoras autónomas se distribuyen del siguiente modo:



Nuevamente se pone de manifiesto la realidad sociodemográfica de Castilla y León como región envejecida, con un importante diferencial respecto a la media nacional en los diferentes tramos de edad.

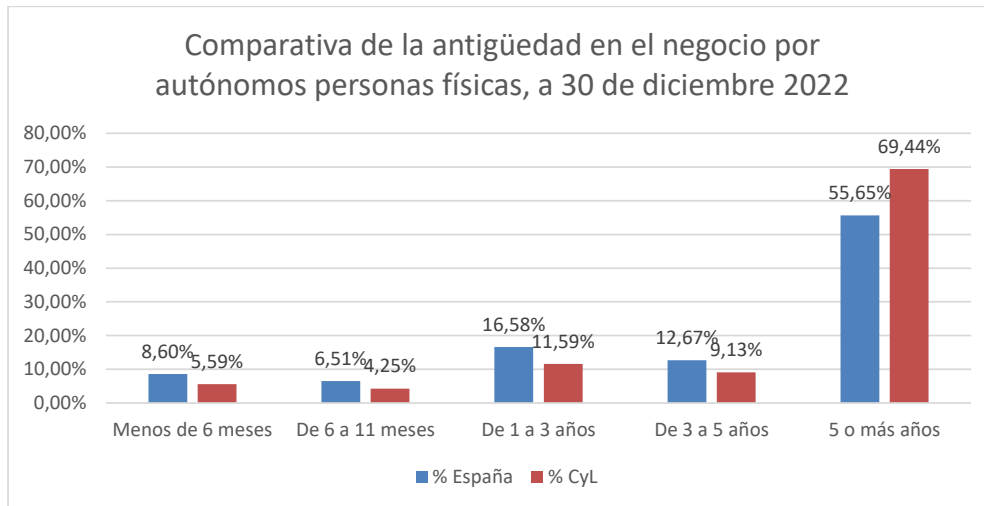
Por nacionalidad⁵, las personas trabajadoras autónomas se distribuyen del siguiente modo:



En Castilla y León la distribución por nacionalidad entre trabajadores autónomos personas físicas se caracteriza por un mayor predominio de personas trabajadoras españolas con respecto a los extranjeros, acentuando la tendencia que marca la media nacional.

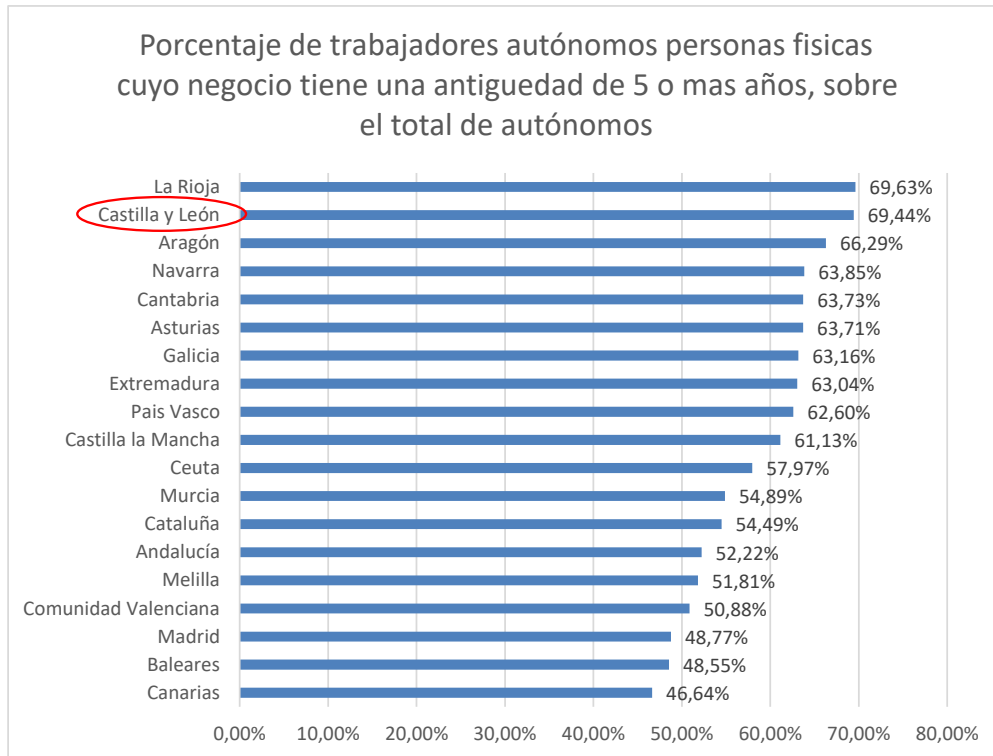


Por antigüedad en el negocio⁵, las personas trabajadoras autónomas se distribuyen del siguiente modo:

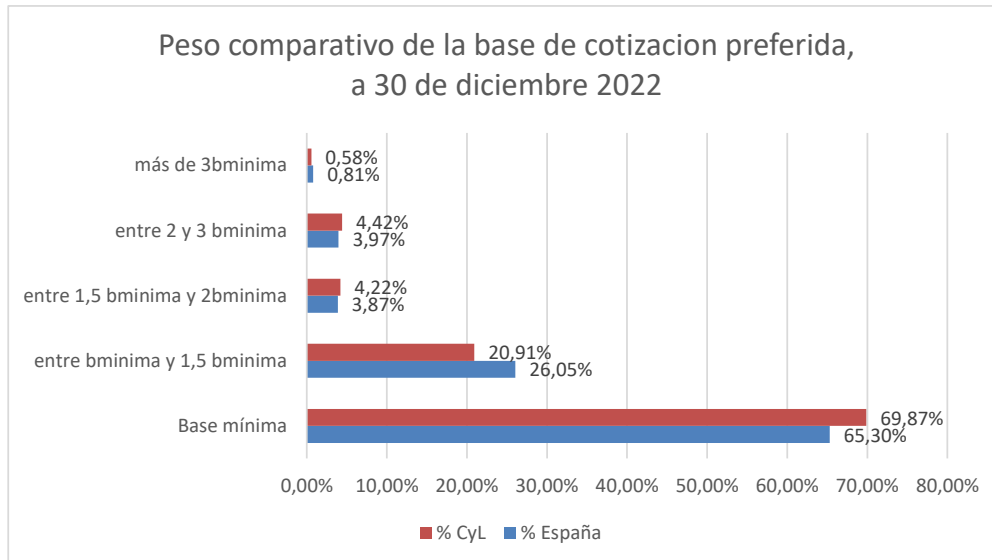


Podemos establecer por tanto que los trabajadores autónomos personas físicas en Castilla y León presentan una mayor antigüedad de sus negocios, si lo comparamos con la media española.

De hecho, Castilla y León muestra una de las mayores ratios en consolidación de los negocios de personas trabajadoras autónomas, mostrando el segundo mayor porcentaje respecto al total de trabajadores autónomos personas físicas cuyo negocio tiene una antigüedad superior a los 5 años:

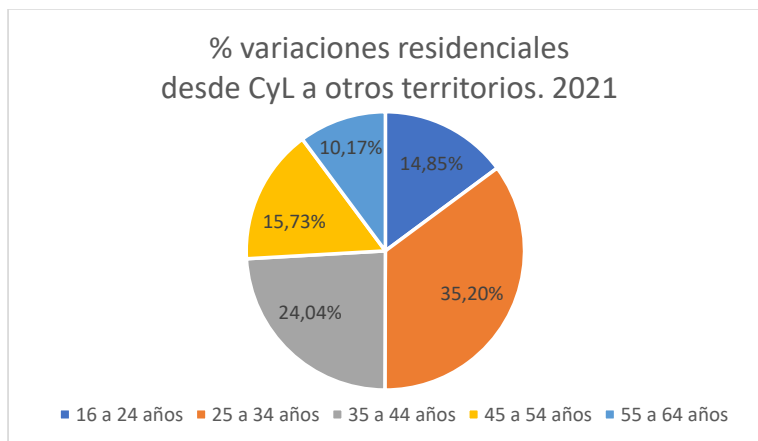


En relación a la base de cotización elegida, la tendencia en Castilla y León es prácticamente igual a la que presenta el resto de España, con una predilección clara por parte de los trabajadores autónomos personas físicas por cotizar por la base mínima, situación cuya modificación se ha venido observando en el primer semestre del 2023, fruto de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 13/2023, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad; el pasado 1 de enero de 2023. Desde ese momento, ha comenzado a aplicarse de forma transitoria el sistema de cotización por ingresos reales en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).



El empleo autónomo entre la población joven de Castilla y León

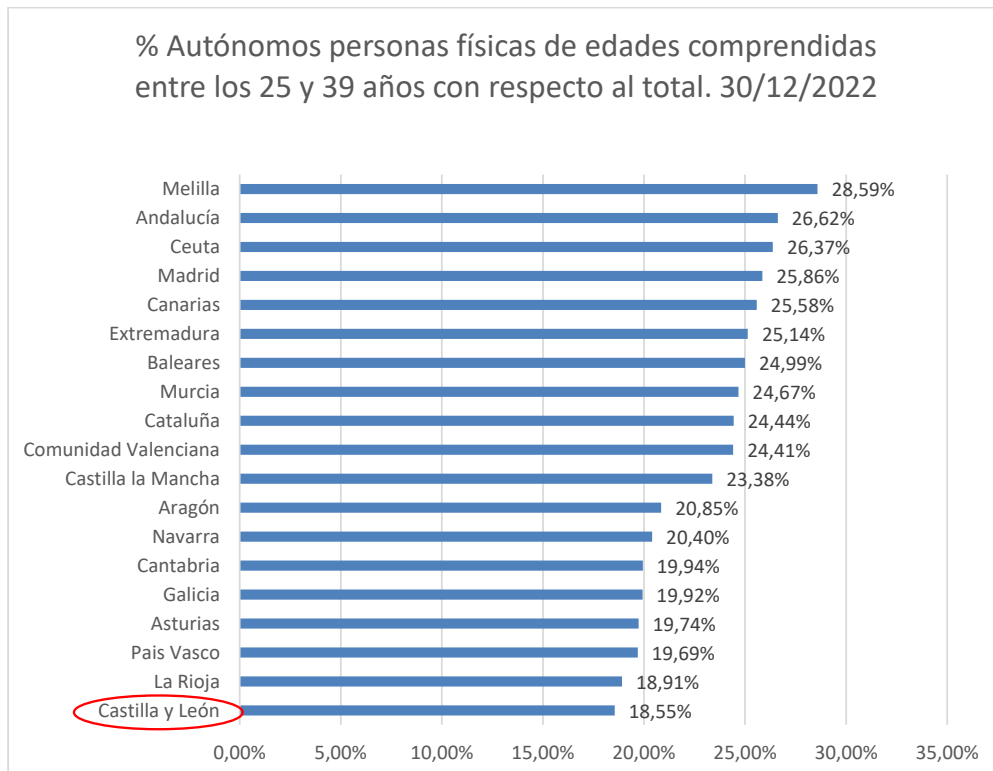
La disminución de afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos que, como veremos más adelante, está experimentando la región, guarda coherencia con la pérdida de población en Castilla y León. Así, si consideramos las variaciones residenciales interiores desde Castilla y León hacia otros territorios⁶, se pone de manifiesto cómo la variable edad resulta especialmente relevante. De este modo, en el año 2021, del total de personas que, en edad de trabajar (entre los 16 y los 64 años), se fueron de Castilla y León a otros territorios (25.160 personas), más del 35% tenían edades comprendidas entre los 25 y los 34 años:



⁶ INE. Estadística de variaciones residenciales. Variaciones residenciales interiores. Variaciones por comunidad autónoma de procedencia, relación entre procedencia y destino y edad. Resultados detallados. Año 2021

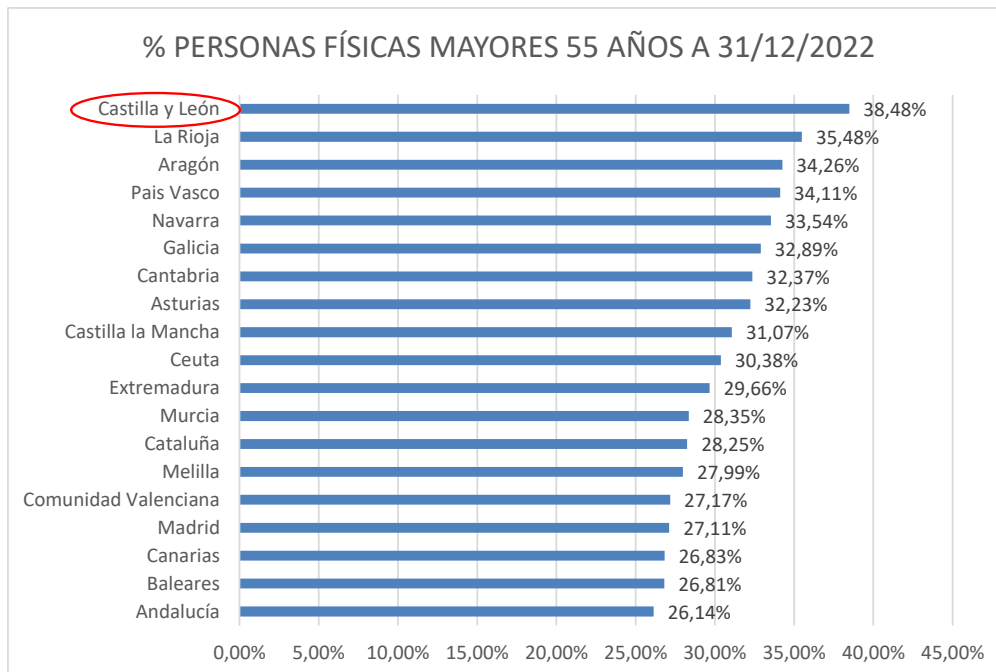


Por su parte, la comparativa del informe de perfiles para trabajadores autónomos personas físicas en los distintos territorios de España⁷, pone de manifiesto que Castilla y León es la región con menor porcentaje de trabajadores autónomos con edades comprendidas entre los 25 y los 39 años:



De hecho, es solo a partir de los 55 años de edad, cuando la tendencia se revierte, de modo que Castilla y León adelanta posiciones con respecto a la media estatal, presentando rangos de edad entre el colectivo de trabajadores autónomos personas físicas muy superiores a los de otros territorios.

⁷ Trabajadores autónomos personas físicas en alta en la Seguridad Social. Informe de Perfiles. 31 de diciembre de 2022. Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas. Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES).



Fomentar el emprendimiento entre la población joven es una prioridad absoluta en Castilla y León, ya de por sí caracterizada por un elevado índice de envejecimiento de su población. La situación se agrava si tenemos en cuenta que, según el informe 2022 del Mercado de Trabajo de los Jóvenes elaborado por el Observatorio de las ocupaciones del SEPE, entre las provincias españolas con menores tasas de jóvenes autónomos se encuentran tres de Castilla y León (Zamora, Burgos y Palencia).

El referido informe subraya los beneficios de que los autónomos crezcan entre la población más joven, por su capacidad de emprender y generar nuevas empresas y empleo. De hecho, y a diferencia de la tendencia que se observa en Castilla y León, esa es la tendencia observada en España con carácter general, donde se incrementa la afiliación de personas trabajadoras por cuenta propia pese a las dificultades del mercado laboral.

El empleo autónomo en el entorno rural de Castilla y León

Según el informe del Banco de España *“La accesibilidad presencial a los servicios bancarios en España: Comparación internacional y entre servicios”* en Castilla y León se concentra un importante número de municipios rurales escasamente poblados que presentan una accesibilidad relativamente limitada a los servicios bancarios, ya sea a través de una oficina bancaria, de un cajero automático o de alguno de los medios alternativos desplegados por parte de las entidades bancarias en los últimos años. En cualquier caso, dicha accesibilidad, bastante inferior a la que se observa para los servicios de interés público, como son los sanitarios, los farmacéuticos y los postales, sería similar a la que, en esos mismos municipios, presentan otros servicios de provisión privada, como bares y comercios.



PORCENTAJE DE POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO LOCAL A SERVICIOS										
	Atención primaria	Farmacias y botiquines	Bares	Comercios	Oficinas bancarias y canales alternativos	Oficinas de correos	Oficinas bancarias	Gasolineras	Dentistas	Ópticas
Total nacional	3,3	6,3	8,7	9,1	11,2	19,9	23,3	32	45,6	74,4
Andalucía	4,7	2,1	6,2	4	2,2	6,2	13,3	24,7	31,1	69,6
Aragón	3	6,6	18,7	18,7	17,2	30,7	19,9	38	61,9	78
Asturias	2,1	0,2	1	2,3	1,6	6,8	5,9	14,9	18,7	47,8
Baleares, Illes	0	0	0	0,6	0,3	7	1,9	15,6	24,8	67,8
Canarias	1,6	0,7	0	0	0,7	3,2	2,3	3,9	33,3	50,7
Cantabria	0,1	2	4,7	5,4	16,1	51,8	30,08	29,8	49,1	88,9
Castilla y León	0,5	19,9	24,2	26,1	34,2	51,3	49,7	49,9	67,5	89,1
Castilla-La Mancha	1,2	1,9	9,4	7,2	8,4	16,4	13,1	34,7	46,5	78,4
Cataluña	11,5	12,6	5,9	10,1	12,8	17	34,6	37,7	57,9	81,1
Comunidad Valenciana	0,9	0,1	3,8	5,2	7,5	16	35,6	33,2	43	64,5
Extremadura	1,5	1,8	10,9	5	6,6	10,6	20,5	31,3	51,6	81,9
Galicia	0	0	0,7	0,6	4,2	10,3	9	18,9	31,6	52,8
Madrid	9	1,5	2,7	3,4	4,9	7,5	34,7	36,6	28,8	100
Murcia, Región de	7,8	0	0	2,2	2,2	2,2	12,2	28	43,7	31,8
Navarra	3,5	11	10,2	14,5	15,6	28,6	17,8	19,8	45,6	75,7
País Vasco	4,6	15,6	4,7	10,6	16,6	30,1	28,4	48,5	49	80,1
Rioja, La	0,6	13	14,3	21,4	8	37	21,6	41	53,1	94,8

FUENTES: Banco de España, Correos. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y Ministerio de Sanidad

Resulta por tanto evidente, la necesidad de potenciar el establecimiento por cuenta propia de personas trabajadoras en zonas rurales y escasamente pobladas, como medida para contrarrestar el éxodo y la despoblación rurales, incentivando las fórmulas de relevo generacional y traslado desde otros territorios.

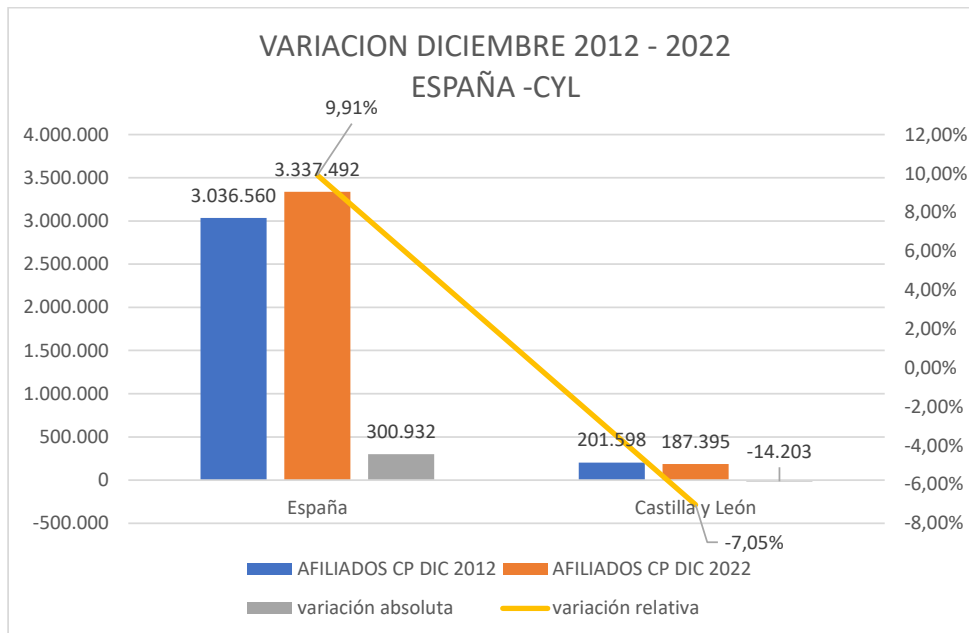
Evolución del empleo autónomo en los últimos años

Si bien Castilla y León es una región en que la afiliación al RETA se escoge en mayor medida que cualquier otra región española y además es la más resistente del panorama nacional, como ya hemos analizado, el análisis de la tendencia de afiliación en los últimos años corrobora la coyuntura sociodemográfica proyectada: una pérdida de población en edad de trabajar y, por lo tanto, un descenso del número de afiliados por cuenta propia⁸. Esta tendencia contrasta con la

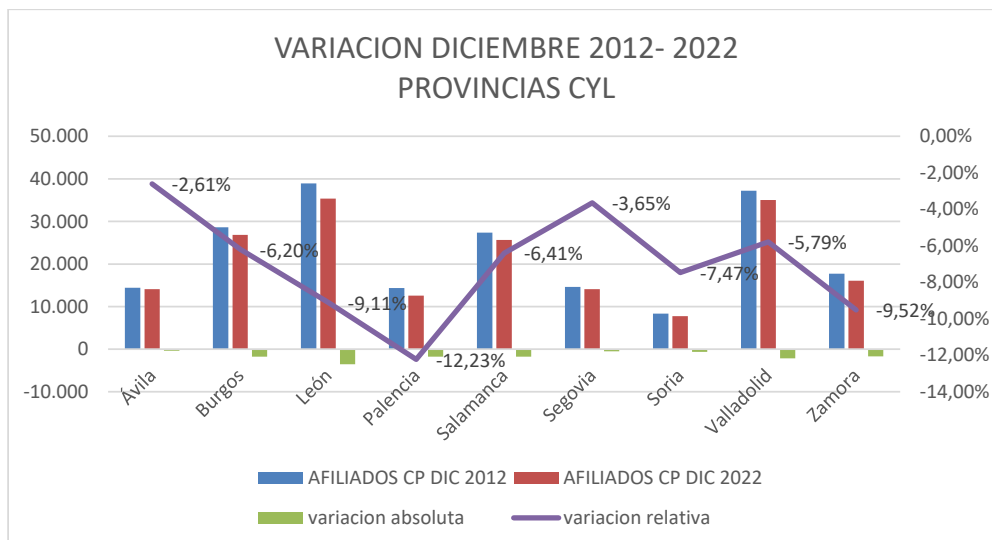
⁸ Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM). Estadísticas, Presupuestos y Estudios. Afiliación y alta de Trabajadores. Histórico de estadísticas de afiliación publicadas desde 1999 (datos 2012-2022). Afiliación último día. Afiliados último día del mes por CC.AA. y provincias según regímenes



media nacional que, aunque ligeramente, se ha caracterizado por un incremento del número de afiliados por cuenta propia, frente al descenso experimentado en Castilla y León:



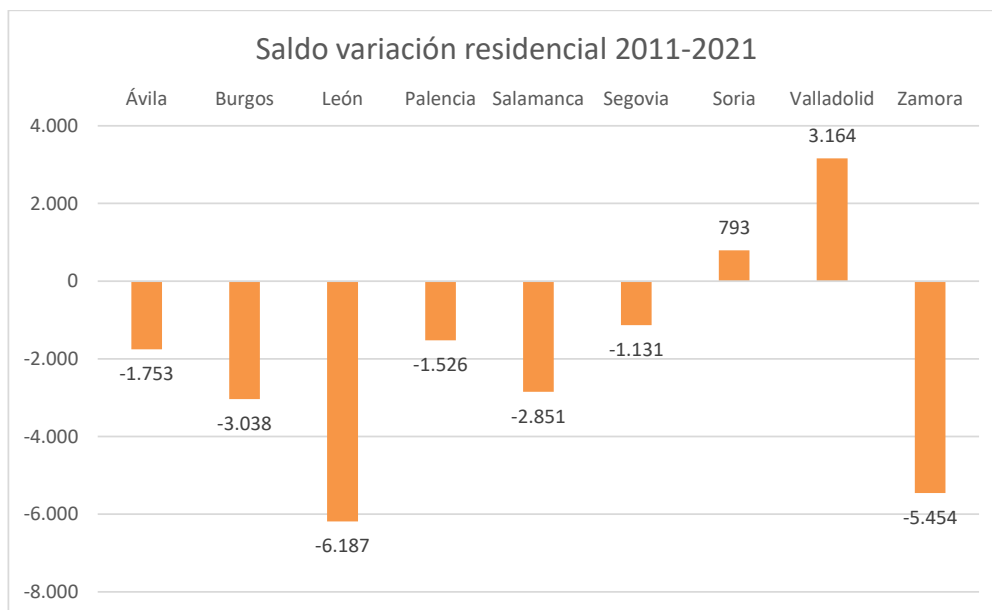
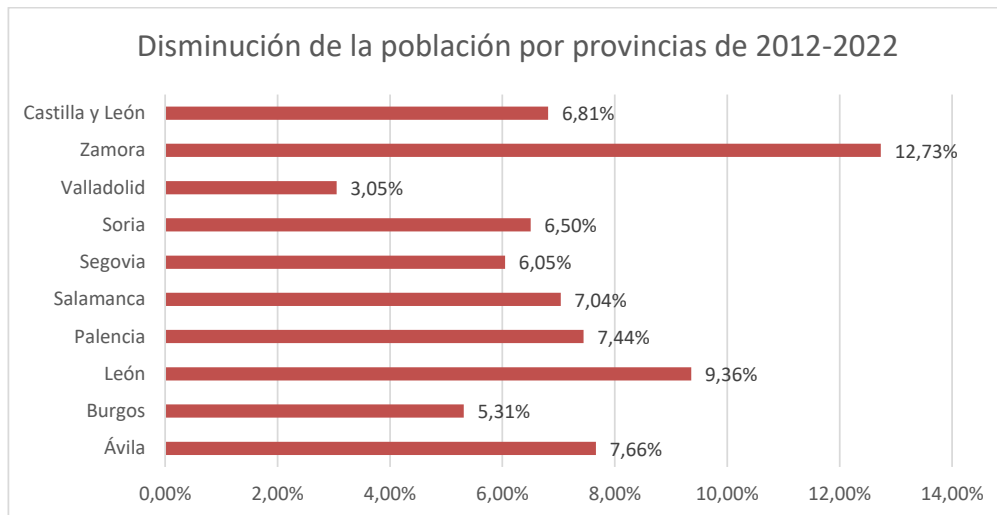
El análisis por provincias de la referida tendencia corrobora la reducción observada en la totalidad de la región de Castilla y León:



En el análisis de la evolución por provincias se detecta una tendencia bajista en las nueve provincias, siendo Palencia la provincia que más afiliados al RETA ha perdido en los últimos 10



años y Segovia la que menos, guardando cierta coherencia tanto con la evolución de la población⁹ como con los saldos de variación residencial¹⁰ analizados para Castilla y León:



Parece por lo tanto razonable asumir una relación lógica entre la pérdida de población en edad de trabajar y la reducción del número de personas trabajadoras por cuenta propia, lo que

⁹ Dirección General de Presupuestos y Estadística. Operación estadística 14003 Cifras Oficiales de Población (cifras oficiales a 1 de enero de cada año). Plan Estadístico de Castilla y León 2022-2025

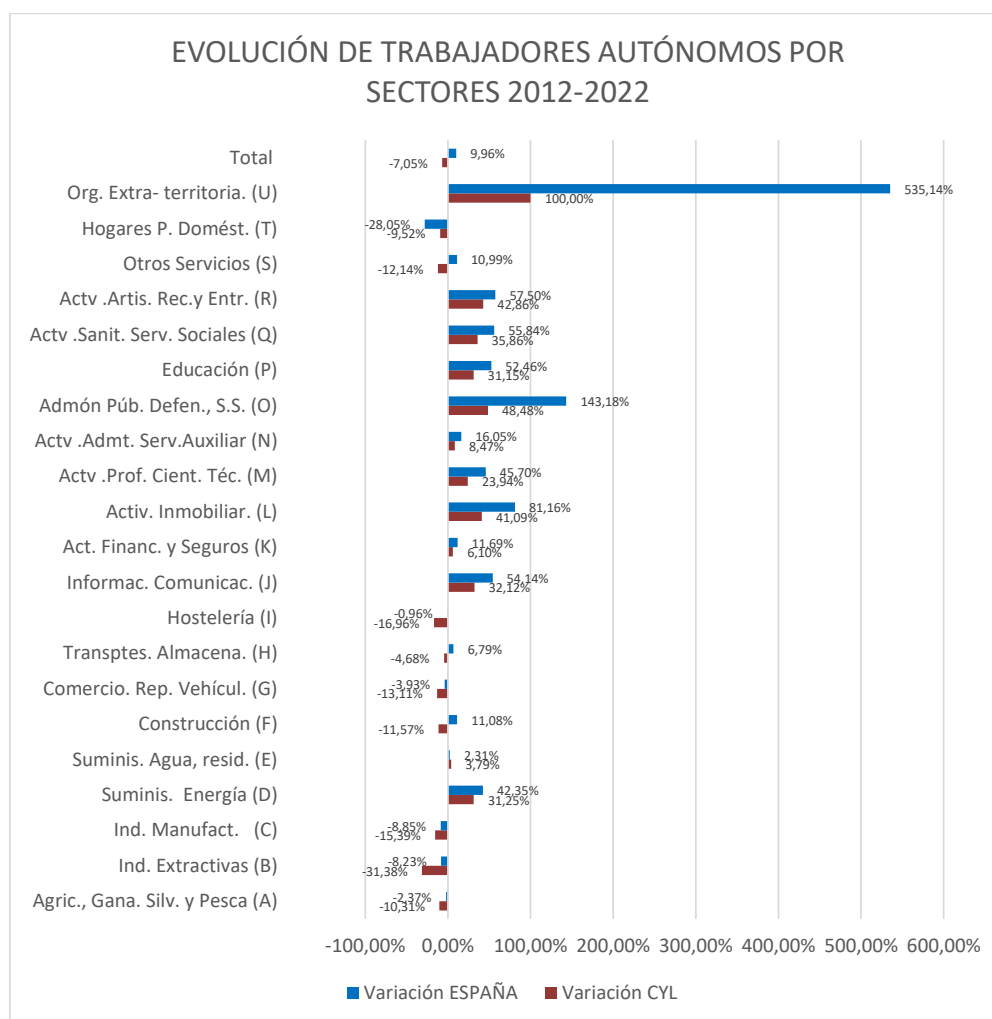
¹⁰ INE. Estadística de variaciones residenciales. Serie 1998-2020. Saldos por variación residencial. Saldos por provincia



refuerza la necesidad de potenciar la retención de talento joven y la promoción, entre este, de la cultura emprendedora, como medida paliativa respecto a la inversión de la tendencia decreciente en afiliaciones al RETA.

Evolución del empleo autónomo por sectores

Por lo general, y exceptuando determinados sectores, Castilla y León ha replicado la tendencia mostrada a nivel nacional en lo que respecta la afiliación al RETA por sectores de actividad, experimentando incrementos menos pronunciados y reducciones más acentuadas¹¹:



¹¹ MISSM. Afiliados último día del mes por CC.AA, provincias y secciones de actividad CNAE 2009. Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Fuente: <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios>



Perspectivas futuras y recomendaciones

Se reproducen a continuación las recomendaciones presentadas por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en su “Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León 2022” con respecto al colectivo de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos:

- *En 2022 continúa el descenso de la cifra de personas trabajadoras autónomas que viene produciéndose en los últimos años en nuestra Comunidad, siendo su número de 183.567 en 2022, lo que supone una reducción del 1,8%, mientras en el conjunto nacional se redujo en un 1,5%, con datos de la EPA. En el CES consideramos la importancia de las personas trabajadoras autónomas para la creación de empleo en la Comunidad, por lo que estimamos conveniente que se establezcan medidas urgentes para evitar que continúe la destrucción de empleo autónomo.*
- *En el CES estimamos fundamental la protección a las personas trabajadoras autónomas, así como la ayuda a las empresas, especialmente a las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el contexto económico actual, marcado por una elevada inflación, así como por las repercusiones económicas de la invasión de Rusia a Ucrania y su impacto en los mercados energéticos.*
- *Igualmente estimamos necesario que se apoye la continuidad de la actividad por cuenta propia y, en especial, el apoyo para colectivos con dificultades en el acceso al empleo y que podrían llevar a cabo proyectos de trabajo autónomo y emprendimiento a través de medidas orientadas al diseño de planes de emprendimiento, información, orientación y acompañamiento, formación o medidas de financiación y apoyo económico específicas. Del mismo modo consideramos necesario fomentar y apoyar el emprendimiento joven a fin de facilitar el relevo generacional y reducir la tasa de desempleo juvenil, acercando a las personas jóvenes al emprendimiento como una vía más para el desarrollo de su vida profesional.*
- *A fin de que los proyectos de las personas trabajadoras autónomas fortalezcan su viabilidad y sostenibilidad a largo plazo, desde el CES consideramos la necesidad de fomentar la adaptación del trabajo autónomo a las sociedades digitales y al reto ecológico, así como mejorar su productividad y carácter innovador.*
- *En el Consejo resaltamos la necesidad de fomentar el empleo de calidad en el ámbito del trabajo autónomo, así como mejorar la prevención de riesgos laborales y la protección social. En particular, consideramos necesario un apoyo específico (administrativo, fiscal y logístico) para las personas trabajadoras autónomas del medio rural, tanto por las especiales dificultades que encuentran para la implantación de sus negocios, como por el valor que supone para la sociedad su contribución a la fijación de población en el medio rural.*
- *En el CES seguimos recordando la importancia de que las medidas que se establezcan para las personas trabajadoras autónomas en nuestra Comunidad se negocien y debatan en el marco del diálogo social tripartito y con las organizaciones más representativas de las personas trabajadoras autónomas en el ámbito autonómico. En este sentido, en el CES solicitamos a la Junta de Castilla y León a que reconozca la representatividad de las organizaciones de autónomos. Además, es necesaria, para la mejor participación de las organizaciones representativas en este ámbito, la constitución en nuestra Comunidad de un*



Consejo del Trabajo Autónomo, al igual que existe en otras Comunidades Autónomas y en el conjunto del Estado.

Vistas las recomendaciones planteadas por el Consejo Económico y Social, y a la luz del análisis situacional presentado, desde la Consejería competente en materia de empleo, habida cuenta de las competencias que le confiere el Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se concluye lo siguiente:

- En atención a la recomendación 213 del CES, donde se incide en la importancia de fomentar y apoyar el emprendimiento joven a fin de facilitar el relevo generacional y reducir la tasa de desempleo juvenil, acercando a las personas jóvenes al emprendimiento como una vía más para el desarrollo de su vida profesional, y al objeto de poder revertir la tendencia asociada a la coyuntura sociodemográfica actual en Castilla y León, caracterizada por el éxodo rural, la pérdida de población y el envejecimiento progresivo de la misma, resulta evidente que es preciso incentivar la retención de población joven, especialmente en el medio rural, cuestión que se concreta en varias medidas específicas contempladas en el presente Plan. El informe 2022 del Mercado de Trabajo de los Jóvenes elaborado por el Observatorio de las ocupaciones del SEPE viene a corroborar el citado argumento. Así, se observa cómo, en comparación con la media nacional, el colectivo de trabajadores personas físicas en Castilla y León se encuentra mucho más envejecido.
- Asimismo, y en estrecha relación con lo anterior, desde el Plan también se atiende a la recomendación 215 del CES, de prestar un apoyo específico para las personas trabajadoras autónomas del medio rural, tanto por las especiales dificultades que encuentran para la implantación de sus negocios, como por el valor que supone para la sociedad su contribución a la fijación de población en el medio rural. En Castilla y León, el sector de la agricultura es el que más personas trabajadoras autónomas aglutina en comparación con la media nacional, y es por ello que se deben enfocar los esfuerzos en aplicar fórmulas que contemplen la discriminación positiva de los jóvenes para su establecimiento por cuenta propia en aquellas zonas vulnerables de la región, amenazadas por la despoblación y el aislamiento.
- En atención a la recomendación 211, que considera conveniente el establecimiento de medidas urgentes para evitar que continúe la destrucción de empleo autónomo, el presente Plan Estratégico plantea reforzar aquellas medidas que permitan fomentar el inicio y potenciar la consolidación de la actividad por cuenta propia, como herramientas para revertir la tendencia decreciente de afiliaciones al RETA, tanto incentivando la “Tarifa Cero” como potenciando el establecimiento por cuenta propia en Castilla y León desde otros territorios y mejorando los mecanismos de conciliación familiar.
- Aunque Castilla y León se encuentra a la cabeza en lo que respectan la fortaleza y madurez de los negocios por cuenta propia, el contexto económico actual impone la necesidad de paliar las consecuencias coyunturales de la inflación y de la invasión en Ucrania en el colectivo, a través de la financiación de inversiones, reforzando la competitividad de las actividades productivas por cuenta propia mediante medidas que



permitan potenciar la digitalización, el establecimiento de redes y la formación y *mentoring* en materia de innovación e internacionalización, actuaciones todas ellas coincidentes con las recomendaciones nº 212 y 214 del CES, en relación con actual situación económica y la preocupación por la continuidad a largo plazo de los proyectos emprendidos por las personas trabajadoras autónomas.



2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PARA EL COLECTIVO DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

La Consejería con competencias en materia de empleo tiene, para el colectivo de personas trabajadoras autónomas, como **objetivo general (OG)** la **promoción y estímulo del empleo por cuenta propia**. Para alcanzar dicho objetivo general, se persiguen dos objetivos específicos (OE):

OE1: Promover y divulgar las bondades y características del trabajo por cuenta propia

OE2: Favorecer y propiciar la creación y mantenimiento de un empleo por cuenta propia moderno, estable y de calidad en Castilla y León

OG: PROMOCIÓN Y ESTIMULO DEL EMPLEO POR CUENTA PROPIA	
<ul style="list-style-type: none">Se precisa reforzar el espíritu emprendedor en Castilla y León, caracterizado por una preferencia del empleo autónomo frente a otras posibles fórmulas, así como por una mayor resistencia de la actividad productiva por cuenta propia, con respecto a la media nacional.Se requiere revertir la tendencia bajista respecto al número de afiliaciones al RETA en Castilla y León en los últimos años, a través de medidas que eviten la fuga de talento y fomenten el emprendimiento, especialmente entre la población de menor edad.	
OE1: Promover y divulgar las bondades y características del trabajo por cuenta propia	OE2: Favorecer y propiciar la creación y mantenimiento de un empleo por cuenta propia moderno, estable y de calidad en Castilla y León
<ul style="list-style-type: none">Ha de potenciarse la realización de campañas promocionales, así como la participación en foros especializados de emprendimiento.Es imprescindible llegar, con carácter urgente, a la población joven de Castilla y León, fomentando el relevo generacional e incentivando el establecimiento por cuenta propiaDebe analizarse periódica y exhaustivamente la evolución de la actividad, como herramienta de divulgación de los progresos alcanzados y de prospección para la eventual reformulación de las medidas aplicadas.Es preciso dar a conocer el conjunto de medidas que ofrece la Junta de Castilla y León a las personas trabajadoras autónomas que desarrollen su actividad en Castilla y León, como incentivo para retener el talento y promover el establecimiento por cuenta propia.Se reconocerá la labor de personas trabajadoras autónomas que hayan destacado por su especial dedicación al empleo por cuenta propia en Castilla y León.	<ul style="list-style-type: none">Se precisa fomentar el empleo autónomo en Castilla y León incentivando el establecimiento por cuenta propia (especialmente por jóvenes recién titulados y personas desempleadas)Se debe fomentar la consolidación de la actividad por cuenta propia que se haya iniciado recientemente, mediante la financiación de las cuotas de la Seguridad Social a personas trabajadoras autónomas afiliados al RETA.Se pretende potenciar el atractivo de Castilla y León como tierra de acogida para el emprendimiento individual por cuenta propia, incentivando el traslado de personas trabajadoras autónomas a Castilla y León desde otros territorios.Se precisa reforzar la competitividad de las actividades productivas por cuenta propia incentivando la contratación de asalariados y potenciando la digitalización y modernización de la actividad, la seguridad y salud en el trabajo, la prevención de riesgos laborales, la conciliación, el establecimiento de redes y la formación y mentoring en materia de innovación e internacionalización.



El rendimiento de las actuaciones articuladas y coordinadas por la Consejería con competencias en materia de empleo se medirá conforme al alcance de los siguientes indicadores objetivamente verificables a través de las unidades de medida relacionadas a continuación:

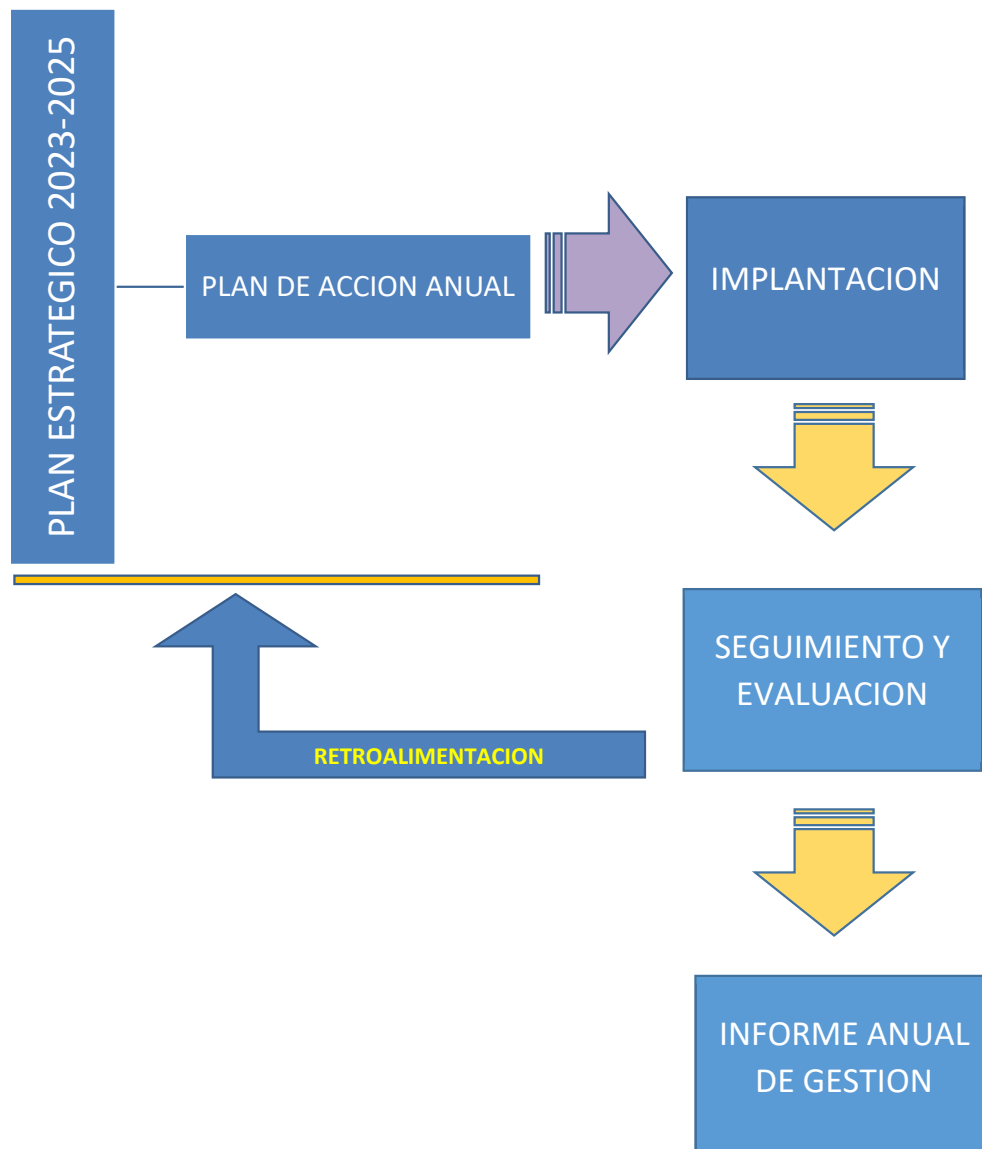
OBJ. GRAL (OG)	OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)	INDICADORES	UNIDADES DE MEDIDA	PREVISION 2023-2025
OG: promoción y estímulo del empleo por cuenta propia.	OE1: Promover y divulgar las bondades y características del trabajo por cuenta propia	I11: Campañas de promoción realizadas	Nº campañas	3
		I12: Eventos de promoción del Trabajo Autónomo	Nº eventos / Nº destinatarios alcanzados	15/1.500
		I13: Promoción del emprendimiento entre la población joven	Nº de personas jóvenes/futuros potenciales autónomos alcanzados	15.000
		I14: Estadísticas producidas	Nº de estadísticas de evolución realizadas	12
		I15: Estudios y análisis realizados	Nº de estudios/análisis realizados	3
		I16: Reconocimiento a personas trabajadoras autónomas de Castilla y León	Nº de eventos de reconocimiento celebrados	3
	OE2: Favorecer y propiciar la creación y mantenimiento de un empleo por cuenta propia moderno, estable y de calidad en Castilla y León	I21: Apoyo a personas tituladas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior para que se establezcan por cuenta propia	Nº de personas tituladas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior que se establecen por cuenta propia	900
		I22: Apoyo a personas desempleadas para que se establezcan por cuenta propia.	Nº de personas desempleadas que se establecen por cuenta propia	2.250
		I23: Apoyo a la consolidación del empleo de personas trabajadoras por cuenta propia con el pago de cuotas	Nº de personas trabajadoras autónomas apoyadas con el pago de cuotas	4.800
		I24: Incentivo a personas trabajadoras por cuenta propia para que se establezcan en Castilla y León desde otros territorios	Nº de personas trabajadoras autónomas establecidas en Castilla y León	450
		I25: Apoyo a personas trabajadoras por cuenta propia para la contratación de asalariados (incluyendo contratos formativos)	Nº de personas trabajadoras autónomas apoyadas en la contratación de personas trabajadoras asalariadas (incluyendo contratos formativos)	435
		I26: Apoyo a personas trabajadoras por cuenta propia en proyectos de crecimiento, mejora e inversión	Nº de personas trabajadoras apoyadas	1.300
		I27: Apoyo a personas trabajadoras por cuenta propia en la mejora de las condiciones	Nº de personas trabajadoras apoyadas	540



		de seguridad y salud en el trabajo.		
--	--	-------------------------------------	--	--

Para el alcance de los objetivos previstos, se contará con una serie de **líneas de actuación** a implantar por parte de la Consejería con competencias en materia de empleo, que se complementarán a su vez con iniciativas articuladas por otros departamentos y centros directivos de la Junta de Castilla y León, que aunque reforzarán los objetivos perseguidos, no son objeto de este Plan Estratégico.

Las líneas de la administración autonómica se esbozan en los siguientes capítulos del documento, y serán objeto de la confección de **planes de acción** con periodicidad anual, que a su vez serán sometidos a **seguimiento y evaluación** finalizada su implantación, con objeto de retroalimentar el Plan Estratégico, en aras de potenciar su mejora.





3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

3.1. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Los órganos de participación a disposición de la Consejería con competencias en materia de empleo permitirán a la misma contribuir a la persecución de los impactos esperados de sendos objetivos específicos 1 y 2, redundando de este modo en un trabajo conjunto y consensuado en aras de la consecución del **OBJETIVO GENERAL (OG): PROMOCIÓN Y ESTÍMULO DEL EMPLEO POR CUENTA PROPIA**

Bajo este mandato estratégico, las actuaciones a desarrollar por la Consejería para 2023-2025 perseguirán el alcance del impacto esperado (IE) en materia de promoción y estímulo, y en particular, se materializarán en una serie de medidas.

A estos efectos, y desde la Consejería con competencias en materia de empleo se podrá canalizar la interlocución con las asociaciones representativas del colectivo de personas trabajadoras autónomas en Castilla y León a través de un órgano participativo.

OG: PROMOCIÓN Y ESTÍMULO DEL EMPLEO POR CUENTA PROPIA	
MEDIDAS 2023 - 2025	
IE: Articular órgano de participación para la promoción y estímulo del empleo autónomo	M01: Conformación de órgano de participación con las asociaciones representativas del colectivo de personas trabajadoras autónomas de Castilla y León.
	M02: Establecimiento del funcionamiento interno del órgano de participación y de la Comisión de Seguimiento del Plan Estratégico
	M03: Interlocución y coordinación con otros departamentos de la Junta de Castilla y León, relevantes para el trabajo autónomo, que permitan explorar vías de colaboración en materia de promoción y estímulo del trabajo autónomo.

3.2. ACTUACIONES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

La canalización de las campañas institucionales tenderá a la persecución de los impactos esperados en el marco del **OBJETIVO ESPECÍFICO nº 1 (OE1): PROMOVER Y DIVULGAR LAS BONDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO POR CUENTA PROPIA**.

Bajo este mandato estratégico, las actuaciones a desarrollar por la Consejería para 2023-2025 perseguirán el alcance del impacto esperado (IE) en materia de difusión y promoción, y en particular, se materializarán en una serie de medidas:



OE1: PROMOVER Y DIVULGAR LAS BONDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO POR CUENTA PROPIA	
MEDIDAS 2023 - 2025	
IE: INCREMENTAR LA SENSIBILIZACIÓN HACIA EL EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL Y FACILITAR AL COLECTIVO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN	EN MATERIA DE DIFUSIÓN M11: Se potenciará la participación de la Consejería en foros dedicados a la promoción del emprendimiento individual a través del establecimiento por cuenta propia. M12: Se articularán campañas de difusión en medios de comunicación a través de soportes digitales, audiovisuales y escritos. M13: Se fomentará la divulgación de estadísticas mensuales y trimestrales que reflejen la evolución del sector en Castilla y León (a través de remisión al órgano de participación y publicación en web) M14: Se reconocerá la labor de personas trabajadoras autónomas que hayan destacado por su especial dedicación al empleo por cuenta propia en Castilla y León.
	EN MATERIA DE PROMOCIÓN M15: Se diseñará un portal web desde el que se centralizará la información disponible en materia de ayudas para el trabajador autónomo, con objeto de facilitar el acceso por parte del colectivo a las actuaciones desplegadas por la Junta de Castilla y León, así como a información de interés para personas trabajadoras autónomas en Castilla y León. M16: Se custodiará y mantendrá el registro de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos. M17: Se incentivará la detección o dinamización de iniciativas de emprendimiento entre la población joven. M18: Se confeccionarán estudios y análisis, impulsados por el órgano de participación, que permitan detectar ámbitos de actuación en los que resulte preciso incidir.

3.2.1. ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Campañas

La administración pública de Castilla y León y sus entes adscritos tienen encomendadas unas funciones y servicios esenciales de interés general. Entre esas funciones de interés general les corresponde la labor de informar sobre los servicios y prestaciones a los que pueden acceder los ciudadanos, la promoción y la difusión de la riqueza cultural y patrimonial, y el fomento de la presencia cultural, económica y social de Castilla y León en el exterior. Esta actividad conlleva el necesario desarrollo de una actividad de publicidad institucional por parte de la administración y sus entes adscritos para difundir mensajes de interés público y de promoción de Castilla y León.

Esta actividad se rige por la ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, que considera como tal aquella forma de comunicación pública a través de cualquier medio y utilizando soportes pagados o cedidos, con la finalidad de transmitir a los ciudadanos mensajes de interés público relacionados con sus objetivos y actividades. En la misma Ley se establece que la Comisión de Secretarios Generales, con carácter anual, elaborará una planificación en la que se recogerán las previsiones de actuación en materia de publicidad institucional de la Administración de la Comunidad y sus entes adscritos.



En este contexto, se propone realizar por parte de la Consejería con competencias en materia de empleo y a la atención de la Comisión de Secretarios Generales a estos efectos, propuestas anuales para previsión de al menos una campaña institucional anual de difusión en materia de promoción del emprendimiento individual a través del establecimiento por cuenta propia. Las campañas se ejecutarán en todo el ámbito territorial de Castilla y León y para todos los ciudadanos en general.

Acciones de Comunicación

Del mismo modo, y con objeto de dirigirse a un público más especializado, la Consejería competente en materia de empleo participará de forma activa en actuaciones de comunicación y difusión del emprendimiento individual a través de diferentes foros en los que se promocionará el trabajo autónomo en Castilla y León.

Dichos foros podrán consistir tanto en acciones puntuales de publicidad, como en actuaciones de comunicación digital en diferentes redes sociales, así como participación en debates, mesas redondas y colaboración con eventos y medios de comunicación.

3.2.2. DIVULGACIÓN DE ESTADÍSTICAS

Con periodicidad mensual, el **Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones** publica información estadística relativa a las personas trabajadoras afiliadas a los distintos regímenes del Sistema de la Seguridad Social¹². La información facilitada procede de la explotación estadística del Fichero General de Afiliación cuya gestión corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Instituto Social de la Marina. Dicha explotación es efectuada por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

Con idéntica periodicidad, la Consejería competente en materia de empleo analiza y explota la información facilitada, con objeto de poner el foco en el estudio de la evolución del trabajo autónomo en Castilla y León, tanto en términos absolutos como comparativos.

Las estadísticas consultadas en materia de afiliación y alta de personas trabajadoras para este propósito son las siguientes:

- Afiliaciones en alta laboral
 - Afiliación media mensual
 - Afiliación último día del mes
- Altas y Bajas de afiliación
 - Altas y bajas por regímenes CCAA y provincias
- Histórico de estadísticas de afiliación publicadas desde 1999
 - Altas y bajas de afiliación
 - Afiliación media mensual
 - Afiliación ultimo día

Estas estadísticas permiten analizar la situación de nuestro territorio, tanto en términos absolutos como en comparación con otros, si bien es cierto que a efectos de interpretar

¹² <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST8>



correctamente las cifras es preciso tener en cuenta que el número de afiliados no se corresponde necesariamente con el de personas trabajadoras, sino con el de situaciones que generan obligación de cotizar (ej. la misma persona se contabiliza tantas veces como situaciones de cotización tenga, ya sea porque tiene varias actividades laborales en un mismo régimen o en varios referentes a movimientos de altas y bajas en los distintos regímenes de la Seguridad Social).

De forma adicional, y para la correcta interpretación de los datos, es preciso tener en cuenta que las altas iniciales se corresponden con las primeras incorporaciones de las personas trabajadoras al Sistema de la Seguridad Social, en cualquiera de los regímenes. En el régimen por cuenta propia, las altas sucesivas y las bajas laborales se contabilizan como altas y bajas los cambios desde la inactividad o el paro hacia la ocupación y viceversa, y los cambios debidos a traslados de provincia.

Por su parte, el **Ministerio de Trabajo y Economía Social**, confecciona con carácter trimestral, análisis estadísticos relativos a personas físicas trabajadoras por cuenta propia afiliadas a la Seguridad Social¹³. Entre estos, se recoge el informe del perfil de Trabajadores Autónomos por Comunidades. Para el caso específico de Castilla y León, la Consejería competente en materia de empleo analizará y explotará con idéntica periodicidad, la información facilitada, con objeto de analizar la evolución del perfil del trabajador autónomo persona física en Castilla y León, tanto en términos absolutos como comparativos.

Los análisis que, mensual y trimestralmente se confeccionen, respectivamente, se divulgarán a través de remisión al órgano de participación del colectivo de personas trabajadoras autónomas y se publicarán en el portal web de personas trabajadoras autónomas de la Consejería competente en materia de empleo.

3.2.3. REGISTROS

Por ORDEN IEM/578/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se determina que entre las funciones encomendadas a la Dirección General de Economía Social y Autónomos se encuentra la custodia y gestión del Registro de Asociaciones de Trabajadores Autónomos. La normativa de aplicación que estipula las particularidades en lo que supone la gestión y actualización del mismo es la siguiente:

REGISTRO DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	
NORMATIVA DE APLICACION	ACTUACIONES PREVISTAS 2023-2025
Decreto 9/2015, de 29 de enero, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Castilla y León y se regula su funcionamiento (BOCYL de 2 de febrero de 2015).	Custodia y mantenimiento del registro
ORDEN EYE/543/2015, de 26 de junio, por la que se desarrolla el Decreto 9/2015, de 29 de enero, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Castilla y León y se regula su funcionamiento (BOCYL de 6 de Julio de 2015).	

¹³ https://www.mites.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/autonomos/estadistica/index.htm



3.2.4. PORTAL WEB

Toda la información sobre las medidas y acciones del presente Plan Estratégico tendrán reflejo en un espacio en la página web de la Junta de Castilla y León, a través de un Portal Web específico para personas trabajadoras autónomas, y que como mínimo contendrá la siguiente:

- La relación de todas las líneas de ayuda convocadas en el año en curso, y que estén con plazo de presentación de solicitudes abierto, para el fomento del empleo autónomo, publicadas por departamentos y centros directivos de la Junta de Castilla y León;
- La relación de normativa de aplicación para el colectivo de personas trabajadoras autónomas;
- Información estadística referida al colectivo de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos;
- El directorio de puntos de asesoramiento al trabajador por cuenta propia o autónomo en Castilla y León.

3.3. LINEAS DE AYUDAS CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EMPLEO

La Consejería competente en materia de empleo canalizará sus líneas de ayuda a la persecución de los impactos esperados en el marco el **OBJETIVO ESPECÍFICO nº 2 (OE2): FAVORECER Y PROPICIAR LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EMPLEO POR CUENTA PROPIA MODERNO, ESTABLE Y DE CALIDAD EN CASTILLA Y LEÓN.**

Bajo este mandato estratégico, las líneas de ayudas para 2023-2025 responderán a su vez a los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, y en particular, en lo que respecta el colectivo de personas trabajadoras autónomas, la promoción del trabajo autónomo y el apoyo e incentivo al emprendimiento individual a través del establecimiento por cuenta propia.

Las ayudas se desglosarán en función del impacto esperado (IE) en materia de inserción para el colectivo en diferentes tipos de casuísticas, y en particular:



OE2: FAVORECER Y PROPICIAR LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EMPLEO POR CUENTA PROPIA MODERNO, ESTABLE Y DE CALIDAD EN CASTILLA Y LEÓN	
MEDIDAS 2023 - 2025	
IE: REVERTIR LA TENDENCIA DECRECIENTE EN EL HISTÓRICO DE AUTÓNOMOS QUE SE ESTABLECEN EN CASTILLA Y LEÓN E INCREMENTAR LA ESTABILIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	EN EL INICIO DE LA ACTIVIDAD <p>M21: Se fomentará el establecimiento por cuenta propia en Castilla y León en los supuestos de inicio de la actividad incentivando especialmente a determinados colectivos (recién titulados, personas desempleadas con edades de más difícil empleabilidad y/o responsabilidades familiares, así como emigrantes castellano leoneses retornados, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social) y beneficiando las zonas rurales.</p> <p>M22: Se fomentará la consolidación de actividades por cuenta propia recientemente iniciadas mediante la financiación de las cuotas de la Seguridad Social, protegiendo especialmente a personas trabajadoras con menores ingresos, a jóvenes autónomos y a madres trabajadoras por cuenta propia.</p>
	EN EL TRASLADO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA A CASTILLA Y LEÓN DESDE OTROS TERRITORIOS <p>M23: Se potenciará el establecimiento del empleo por cuenta propia en aquellos supuestos en que se traslade la actividad productiva a Castilla y León desde otros territorios, beneficiando especialmente colectivos prioritarios como jóvenes autónomos, así como las zonas rurales.</p>
	EN EL CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD <p>M24: Se fomentará la contratación de personas trabajadoras asalariadas (incluyendo contratos formativos) por parte de trabajadores autónomos, incentivando especialmente colectivos prioritarios (personas con edades de más difícil empleabilidad y/o responsabilidades familiares, así como emigrantes castellano leoneses retornados, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social) y beneficiando las zonas rurales.</p> <p>M25: Se potenciará el mantenimiento y consolidación del empleo por cuenta propia en aquellos supuestos en que se realicen determinadas inversiones que permitan el crecimiento de la actividad (modernización, digitalización, economía respetuosa con el medio ambiente, etc.)</p> <p>M26: Se fomentará la promoción de medidas de prevención de riesgos, seguridad y salud en el trabajo, a través de incentivos y ayudas (seguridad y salud laboral, mejora de las condiciones de los equipos de trabajo, mejora de las condiciones ergonómicas en el trabajo a distancia, eliminación del amianto en los centros de trabajo, etc.)</p>



Las líneas de ayuda previstas para los años 2023-2025 son las siguientes:

IMPACTO ESPERADO: PROMOCION DEL EMPLEO POR CUENTA PROPIA				
TIPO	PAQUETE DE ACTUACIONES / MEDIDAS	BENEFICIARIOS/ DESTINATARIOS FINALES	FINALIDAD/ OBJETO	CUANTÍA POR BENEFICIARIO
EN EL INICIO DE LA ACTIVIDAD	Subvenciones para la promoción del autoempleo.	Personas físicas, incluidas aquellas que formen parte de una entidad sin personalidad jurídica, que se establezcan por cuenta propia y se hayan dado de alta como autónomas en el RETA o en la Mutualidad de un Colegio Profesional, iniciando una actividad económica por cuenta propia.	<ul style="list-style-type: none">Promover el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia, en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, de las personas tituladas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior.Promover el autoempleo en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, mediante la concesión de subvenciones a las personas físicas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que se den de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en adelante, RETA) o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente.	Se aplicará una cuantía fija al beneficiario, que podrá incrementarse para determinados colectivos prioritarios.
	Subvenciones para la consolidación del trabajo autónomo mediante el pago de las cuotas de la Seguridad Social (Tarifa Cero).	Personas trabajadoras incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o, en su caso, incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, que hayan percibido la tarifa plana estatal y cumplan requisitos.	Fomentar y consolidar el empleo autónomo en la Comunidad de Castilla y León mediante la financiación a la persona beneficiaria el pago de las cuotas durante un periodo determinado.	Se calculará en virtud de la reducción en la cotización a la Seguridad Social aplicable por el inicio de una actividad por cuenta propia que aplique el Estado.



IMPACTO ESPERADO: PROMOCION DEL EMPLEO POR CUENTA PROPIA				
TIPO	PAQUETE DE ACTUACIONES / MEDIDAS	BENEFICIARIOS/ DESTINATARIOS FINALES	FINALIDAD/ OBJETO	CUANTÍA POR BENEFICIARIO
EN EL TRASLADO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA A CASTILLA Y LEÓN DESDE OTROS TERRITORIOS	Subvenciones destinadas a favorecer el establecimiento de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos que trasladen su actividad económica a Castilla y León, procedentes de otros territorios.	Personas trabajadoras por cuenta propia que hayan realizado su actividad económica fuera de Castilla y León, y cumplan los requisitos de la convocatoria.	Contribuir al desarrollo económico mediante el fomento del empleo autónomo, facilitando el establecimiento de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos que trasladen su actividad económica a Castilla y León desde otros territorios, financiando el mantenimiento de la actividad o negocio de la persona trabajadora por cuenta propia o autónomo que se instale en Castilla y León a efectos de consolidar su actividad.	Se aplicará una cuantía fija al beneficiario, que podrá incrementarse para determinados colectivos prioritarios.



IMPACTO ESPERADO: PROMOCION DEL EMPLEO POR CUENTA PROPIA				
TIPO	PAQUETE DE ACTUACIONES / MEDIDAS	BENEFICIARIOS/ DESTINATARIOS FINALES	FINALIDAD/ OBJETO	CUANTÍA POR BENEFICIARIO
EN EL CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD	Subvenciones dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena.	Personas trabajadoras por cuenta propia (autónomos personas físicas) establecidos en Castilla y León.	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar la formalización de contratos de formación en alternancia y contratos formativos para la obtención de la práctica profesional. Fomentar el empleo estable por cuenta ajena en la Comunidad de Castilla y León a través del fomento de la contratación indefinida ordinaria del primer trabajador por parte de personas trabajadoras por cuenta propia. Fomentar la contratación de personas desempleadas, para sustituir a personas trabajadoras por cuenta ajena que prestan servicios en centros de trabajo de Castilla y León, para así facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Fomentar la formalización de contratos indefinidos por parte de empresas de Castilla y León con personas trabajadoras desempleadas cuya situación de desempleo provenga de un ERE de extinción de la relación laboral, de la finalización de un contrato laboral con una empresa en la que hayan estado más de 180 días en un ERTE durante el año anterior a dicha finalización, o de una situación de movilidad geográfica a otro centro de trabajo distinto a aquél en el que el trabajador desarrollaba sus actividades y dicho trabajador opte por la extinción de su contrato laboral. 	Se aplicará una cuantía fija al beneficiario, que podrá incrementarse para determinados colectivos prioritarios.



IMPACTO ESPERADO: PROMOCION DEL EMPLEO POR CUENTA PROPIA				
TIPO	PAQUETE DE ACTUACIONES / MEDIDAS	BENEFICIARIOS/ DESTINATARIOS FINALES	FINALIDAD/ OBJETO	CUANTÍA POR BENEFICIARIO
	Subvenciones destinadas al mantenimiento del empleo autónomo a través de inversiones que favorezcan el crecimiento de la actividad.	Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos, con o sin personas trabajadoras asalariados que desempeñen su actividad en Castilla y León.	<ul style="list-style-type: none">• Fomentar el mantenimiento del empleo y la transición de la actividad productiva hacia una economía productiva digital y respetuosa con el medio ambiente• Potenciar la modernización, digitalización y mejora de la gestión del comercio.• Promover la comercialización y garantizar el abastecimiento en el medio rural.• Incentivar la modernización de la artesanía.	Se aplicará una cuantía fija al beneficiario, que podrá incrementarse para determinados colectivos prioritarios.
	Subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.	Personas físicas o jurídicas, privadas con ánimo de lucro, agrupaciones de ambas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo mediante adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo.• Mejorar las condiciones ergonómicas en el trabajo a distancia.• Mejorar los servicios higiénicos, locales de descanso y vestuarios de los centros de trabajo.• Fomentar la empresa segura y saludable.• Promover la retirada de las cubiertas que contengan materiales con amianto en los centros de trabajo de Castilla y León	Se aplicarán porcentajes sobre los costes subvencionables.



3.4. COMPENDIO DE MEDIDAS 2023 – 2025

OG: PROMOCIÓN Y ESTÍMULO DEL EMPLEO POR CUENTA PROPIA	
medidas 2023 - 2025	
IE: Órgano de participación	M01: Conformación de órgano de participación con las asociaciones representativas del colectivo de personas trabajadoras autónomas de Castilla y León.
	M02: Establecimiento del funcionamiento interno del órgano de participación y de la Comisión de Seguimiento del Plan Estratégico
	M03: Interlocución y coordinación con otros departamentos de la JCYL, relevantes para el trabajo autónomo, que permitan explorar vías de colaboración en materia de promoción y estímulo del trabajo autónomo.

OE1: Promover y divulgar las bondades y características del trabajo por cuenta propia		OE2: Favorecer y propiciar la creación y mantenimiento de un empleo por cuenta propia moderno, estable y de calidad en Castilla y León	
medidas 2023 - 2025		medidas 2023 - 2025	
IE: incrementar la sensibilización hacia el emprendimiento individual y facilitar al colectivo el acceso a la información	EN MATERIA DE DIFUSIÓN	IE: Revertir la tendencia decreciente en el histórico de autónomos que se establecen en Castilla y León e incrementar la estabilidad y modernización de la actividad	EN EL INICIO DE LA ACTIVIDAD
	M11: Se potenciará la participación de la Consejería en foros dedicados a la promoción del emprendimiento individual a través del establecimiento por cuenta propia.		M21: Se fomentará el establecimiento por cuenta propia en Castilla y León en los supuestos de inicio de la actividad incentivando especialmente a determinados colectivos (recién titulados, personas desempleadas con edades de más difícil empleabilidad y/o responsabilidades familiares, así como emigrantes castellano leoneses retornados, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social) y beneficiando las zonas rurales.



	<p>M12: Se articularán campañas de difusión en medios de comunicación a través de soportes digitales, audiovisuales y escritos.</p> <p>M13: Se fomentará la divulgación de estadísticas mensuales y trimestrales que reflejen la evolución del sector en Castilla y León (a través de remisión al órgano de participación y publicación en web)</p> <p>M14: Se reconocerá la labor de personas trabajadoras autónomas que hayan destacado por su especial dedicación al empleo por cuenta propia en Castilla y León.</p>		<p>M22: Se fomentará la consolidación de actividades por cuenta propia recientemente iniciadas mediante la financiación de las cuotas de la Seguridad Social, protegiendo especialmente a personas trabajadoras con menores ingresos, a jóvenes autónomos y a madres trabajadoras por cuenta propia.</p>
<p>EN MATERIA DE PROMOCIÓN</p>	<p>M15: Se diseñará un portal web desde el que se centralizará la información disponible en materia de ayudas para el trabajador autónomo, con objeto de facilitar el acceso por parte del colectivo a las actuaciones desplegadas por la Junta de Castilla y León, así como a información de interés para personas trabajadoras autónomas en Castilla y León.</p> <p>M16: Se custodiará y mantendrá el registro de asociaciones profesionales de personas trabajadoras autónomas.</p>	<p>EN EL TRASLADO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA A CASTILLA Y LEÓN DESDE OTROS TERRITORIOS</p>	<p>M23: Se potenciará el establecimiento del empleo por cuenta propia en aquellos supuestos en que se traslade la actividad productiva a Castilla y León desde otros territorios, beneficiando especialmente colectivos prioritarios como jóvenes autónomos, así como las zonas rurales.</p>



		<p>M17: Se incentivará la detección o dinamización de iniciativas de emprendimiento entre la población joven.</p> <p>M18: Se confeccionarán estudios y análisis, impulsados por el órgano de participación, que permitan detectar ámbitos de actuación en los que resulte preciso incidir.</p>		
				<p>EN EL CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD</p> <p>M24: Se fomentará la contratación de personas trabajadoras asalariadas (incluyendo contratos formativos) por parte de personas trabajadoras autónomas, incentivando especialmente colectivos prioritarios (personas con edades de más difícil empleabilidad y/o responsabilidades familiares, así como emigrantes castellano leoneses retornados, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social) y beneficiando las zonas rurales.</p> <p>M25: Se potenciará el mantenimiento y consolidación del empleo por cuenta propia en aquellos supuestos en que se realicen determinadas inversiones que permitan el crecimiento de la actividad (modernización, digitalización, economía respetuosa con el medio ambiente, etc.)</p> <p>M26: Se fomentará la promoción de medidas de prevención de riesgos, seguridad y salud en el trabajo, a través de incentivos y ayudas (seguridad y salud laboral, mejora de las condiciones de los equipos de trabajo, mejora de las condiciones ergonómicas en el trabajo a distancia, la retirada de amianto de los centros de trabajo, etc.)</p>



4. FINANCIACIÓN

Todas las actuaciones previstas en el presente Plan Estratégico, que se recogerán en los Planes de Acción correspondientes para cada anualidad, se realizarán con cargo a las disponibilidades presupuestarias que anualmente se fijan para cada uno de los organismos promotores de las mismas en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales para la Comunidad de Castilla y León que se mantengan en vigor durante la vigencia del Plan.

Por ello, la financiación de todos los compromisos que se deriven de la aplicación de este Plan Estratégico quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en curso y en los ejercicios siguientes. En cualquier caso, las actuaciones incluidas en este Plan Estratégico no podrán suponer incremento de dotaciones ni de retribuciones ni de otros gastos de personal.

5. GOBERNANZA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La Consejería competente en materia de empleo será la encargada de coordinar e impulsar las labores de seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan Estratégico para el Fomento del Empleo Autónomo 2023 – 2025, las cuales se desarrollarán en el órgano participativo que se diseñe a tal efecto, a través de una comisión especializada de seguimiento anual, que se constituirá una vez aprobada la estrategia.

Las reuniones de la Comisión de Seguimiento del Plan Estratégico se agendarán en el último trimestre del año en curso cuyo seguimiento y evaluación pretende realizarse. Dicha Comisión será la encargada tanto de evaluar los Planes de Acción para el año en curso como de diseñar los correspondientes al año siguiente, en línea con las recomendaciones que se pongan de manifiesto fruto del seguimiento y evaluación realizadas. Así, los entregables a producir tras cada comisión de seguimiento anual se materializarán en tres documentos:

- Evaluación del Plan Estratégico 2023-2025 (análisis de desviaciones y margen de mejora)
- Informe de seguimiento y evaluación del Plan de Acción para el año en curso
- Diseño del Plan de Acción para el año posterior

La Comisión de Seguimiento deberá además confeccionar tanto una **evaluación intermedia** del Plan Estratégico, a mediados del año 2024 como una **evaluación final** en el último trimestre del año 2025, con objeto de sentar las bases de la redacción para un Plan Estratégico sucesivo.



ANEXO I: Plan de Acción Fomento del Empleo Autónomo 2023

OG: PROMOCIÓN Y ESTÍMULO DEL EMPLEO POR CUENTA PROPIA						
	MEDIDAS 2023 - 2025	ACTUACIONES 2023	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2023	ÓRGANO RESPONSABLE
IE: Órgano de participación	M01: Conformación de órgano de participación con las asociaciones representativas del colectivo de personas trabajadoras autónomas de Castilla y León.	Análisis conjunto periódico de la contribución al objetivo general de las actuaciones puestas en marcha en el marco de los objetivos específicos.	Reuniones del órgano de participación.	Nº de reuniones celebradas.	4	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
	M02: Establecimiento del funcionamiento interno del órgano de participación y de la Comisión de Seguimiento del Plan Estratégico.	<ul style="list-style-type: none">Evaluación intermedia del Plan Estratégico 2023-2025.Informe de seguimiento y evaluación del Plan de Acción para el año en curso.Diseño del Plan de Acción para el año posterior.	<ul style="list-style-type: none">Reuniones de la Comisión de Seguimiento.Documentación de seguimiento consensuada.	<ul style="list-style-type: none">Nº de reuniones celebradas.Nº documentos elaborados.	1 3	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
	M03: Interlocución y coordinación con otros departamentos de la JCYL, relevantes para el trabajo autónomo, que permitan explorar vías de colaboración en materia de promoción y estímulo del trabajo autónomo.	Participación de departamentos de la Junta de Castilla y León, relevantes para el colectivo de personas trabajadoras autónomas, en la exploración de actuaciones colaborativas en materia de promoción y estímulo del trabajo autónomo en Castilla y León.	Departamentos de la JCYL que participan de forma coordinada en el órgano de participación.	Nº de departamentos participantes en reuniones del órgano de participación.	3	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS



OE1: PROMOVER Y DIVULGAR LAS BONDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO POR CUENTA PROPIA							
	MEDIDAS 2023 - 2025	ACTUACIONES 2023	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2023	ÓRGANO RESPONSABLE	
IE: INCREMENTAR LA SENSIBILIZACIÓN HACIA EL EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL Y FACILITAR AL COLECTIVO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN	EN MATERIA DE DIFUSIÓN	M11: Se potenciará la participación de la Consejería en foros dedicados a la promoción del emprendimiento individual a través del establecimiento por cuenta propia.	Participación activa de la Consejería en materia de empleo en eventos de promoción y fomento del trabajo autónomo, propios o externos.	<ul style="list-style-type: none"> Participación en eventos de emprendimiento del proyecto CyL HUB. Participación en eventos promovidos por las asociaciones representativas del trabajo autónomo. 	Nº eventos en los que ha habido representación de la Consejería competente en materia de empleo	8	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
		M12: Se articularán campañas de difusión en medios de comunicación a través de soportes digitales, audiovisuales y escritos.	Diseño y gestión de campaña de promoción institucional.	Campañas de promoción realizadas.	Nº campañas	1	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
		M13: Se fomentará la divulgación de estadísticas mensuales y trimestrales que reflejen la evolución del sector en Castilla y León (a través de remisión al órgano de participación y publicación en portal web)	Extracción de datos estadísticos oficiales y confección de informes de evolución en Castilla y León.	Estadísticas producidas y compartidas vía web.	<ul style="list-style-type: none"> Nº estadísticas mensuales Nº estadísticas trimestrales 	12 4	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
		M14: Se reconocerá la labor de personas trabajadoras autónomas que hayan destacado por su especial dedicación al empleo por cuenta propia en Castilla y León.	Premios de reconocimiento al trabajo autónomo en Castilla y León.	Convocatoria de premios de reconocimiento al trabajo autónomo en Castilla y León 2023.	<ul style="list-style-type: none"> Orden de bases Orden de convocatoria Ceremonia de entrega 	1 1 1	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS



EN MATERIA DE PROMOCIÓN	M15: Se diseñará un portal web desde el que se centralizará la información disponible en materia de ayudas para el trabajador autónomo, con objeto de facilitar el acceso por parte del colectivo a las actuaciones desplegadas por la Junta de Castilla y León, así como a información de interés para personas trabajadoras autónomas en Castilla y León.	Consolidación y centralización de datos en materia de actuaciones articuladas por la JCyL para el fomento del empleo autónomo en Castilla y León.	Información actualizada de ayudas de la JCyL para el fomento del empleo autónomo producido y compartido via web.	Portal autónomos web	1	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
	M16: Se custodiará y mantendrá el registro de asociaciones profesionales de personas trabajadoras autónomas	Custodia y mantenimiento del registro de asociaciones profesionales de personas trabajadoras autónomas	registro	registro	n/a	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
	M17: Se incentivará la detección o dinamización de iniciativas de emprendimiento entre la población joven.	Actuaciones del Proyecto CyL HUB para futuros emprendedores (a través del observatorio digital y eventos de información, promoción y networking en 6 provincias).	Promoción del emprendimiento entre la población joven-	Nº de personas jóvenes/futuros potenciales autónomos alcanzados	5.000	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
	M18: Se confeccionarán estudios y análisis, impulsados por el órgano de participación, que permitan detectar ámbitos de actuación en los que resulte preciso incidir.	Análisis relativo a necesidades formativas detectadas en el colectivo de emprendedores .	Informe relativo al análisis realizado-	Nº informes	1	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS



OE2: FAVORECER Y PROPICIAR LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EMPLEO POR CUENTA PROPIA MODERNO, ESTABLE Y DE CALIDAD EN CASTILLA Y LEÓN							
IE: REVERTIR LA TENDENCIA DECRECIENTE EN EL HISTÓRICO DE AUTÓNOMOS QUE SE ESTABLECEN EN CASTILLA Y LEÓN E INCREMENTAR LA ESTABILIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIDAS 2023 - 2025		ACTUACIONES 2023	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2023	ÓRGANO RESPONSABLE
	EN EL INICIO DE LA ACTIVIDAD	M21: Se fomentará el establecimiento por cuenta propia en Castilla y León en los supuestos de inicio de la actividad incentivando especialmente a determinados colectivos (recién titulados, personas desempleadas con edades de más difícil empleabilidad y/o responsabilidades familiares, así como emigrantes castellano leoneses retornados, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social) y beneficiando las zonas rurales.	Subvenciones dirigidas a fomentar el autoempleo, en Castilla y León, de las personas tituladas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior.	Apoyo a personas tituladas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior para que se establezcan por cuenta propia.	Nº de titulados universitarios/ FP de grado medio/superior que se establecen por cuenta propia.	300	ECYL
			Subvenciones destinadas a fomentar el autoempleo en Castilla y León (personas desempleadas)	Apoyo a personas desempleadas para que se establezcan por cuenta propia.	Nº personas desempleadas que se establecen por cuenta propia.	750	ECYL
		M22: Se fomentará la consolidación de actividades por cuenta propia recientemente iniciadas mediante la financiación de las cuotas de la Seguridad Social, protegiendo especialmente a personas trabajadoras con menores ingresos, a jóvenes autónomos y a madres trabajadoras por cuenta propia.	Subvenciones para la consolidación del trabajo autónomo mediante el pago de las cuotas de la Seguridad Social (Tarifa Cero)	Apoyo a la consolidación del empleo de personas trabajadoras por cuenta propia con el pago de cuotas.	Nº de personas trabajadoras autónomas apoyados con el pago de cuotas.	1.500	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS



EN EL TRASLADO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA A CASTILLA Y LEÓN DESDE OTROS TERRITORIOS	M23: Se potenciará el establecimiento del empleo por cuenta propia en aquellos supuestos en que se traslade la actividad productiva a Castilla y León desde otros territorios, beneficiando especialmente colectivos prioritarios como jóvenes autónomos así como las zonas rurales.	Subvenciones destinadas a favorecer el establecimiento de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos que trasladen su actividad económica a Castilla y León, procedentes de otros territorios.	Incentivo a personas trabajadoras por cuenta propia para que se establezcan en Castilla y León desde otros territorios.	Nº de personas trabajadoras autónomas establecidos en Castilla y León	150	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
	EN EL CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD	M24: Se fomentará la contratación de personas trabajadoras asalariadas (incluyendo contratos formativos) por parte de personas trabajadoras autónomas, incentivando especialmente colectivos prioritarios (personas con edades de más difícil empleabilidad y/o responsabilidades familiares, así como emigrantes castellano leoneses retornados, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social) y beneficiando las zonas rurales.	Subvenciones dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena.	Apoyo a personas trabajadoras por cuenta propia para la contratación del primer asalariado.	Nº de personas trabajadoras autónomas apoyadas en la contratación del primer trabajador por cuenta ajena.	15
		Subvenciones dirigidas al fomento de los contratos de formación en alternancia y los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional.	Apoyo a personas trabajadoras por cuenta propia para la formalización de contratos de formación en alternancia y contratos formativos para la obtención de práctica profesional.	Nº de personas trabajadoras autónomas apoyadas en la formalización de contratos de formación en alternancia y contratos formativos para la obtención de práctica profesional.	90	ECYL
		Subvenciones dirigidas a fomentar la contratación de duración determinada para la sustitución de persona trabajadora al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.	Apoyo a personas trabajadoras autónomas para la contratación de asalariados que sustituyan a personas trabajadoras por cuenta	Nº de personas trabajadoras autónomas apoyadas en la contratación de asalariados para sustituir a personas	30	ECYL



				ajena para facilitar la conciliación de la vida personal y familiar.	trabajadoras por cuenta ajena facilitando la conciliación.		
			Subvenciones dirigidas a la recuperación del empleo de las personas trabajadoras de Castilla y León.	Apoyo a personas trabajadoras autónomas para la formalización de contratos indefinidos con personas trabajadoras desempleadas cuya situación de desempleo provenga de un ERE de extinción de la relación laboral, de la finalización de un contrato laboral con una empresa en la que hayan estado más de 180 días en un ERTE durante el año anterior a dicha finalización, o de una situación de movilidad geográfica a otro centro de trabajo distinto a aquél en el que el trabajador desarrollaba sus actividades y dicho trabajador opte por la extinción de su contrato laboral.	Nº de personas trabajadoras autónomas apoyadas en la contratación indefinida a tiempo completo o parcial de personas desempleadas.	10	ECYL



	M25: Se potenciará el mantenimiento y consolidación del empleo por cuenta propia en aquellos supuestos en que se realicen determinadas inversiones que permitan el crecimiento de la actividad (modernización, digitalización, economía respetuosa con el medio ambiente, etc.)	Subvenciones destinadas a la financiación de los proyectos incluidos en la inversión 4 «Emprendimiento y microempresas», del componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad de Castilla y León (PROTECOM).	Apoyo a personas trabajadoras por cuenta propia en proyectos de inversión (modernización, digitalización y economía respetuosa con el medio ambiente).	Nº de personas trabajadoras autónomas apoyadas	400	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
		Subvenciones dirigidas a la modernización, digitalización y mejora de la gestión del comercio de la Comunidad de Castilla y León.			150	DG DE COMERCIO Y CONSUMO
		Subvenciones dirigidas a promover la comercialización y garantizar el abastecimiento en el medio rural de la Comunidad de Castilla y León.			15	DG DE COMERCIO Y CONSUMO
		Subvenciones dirigidas a la modernización de las empresas artesanas de la Comunidad de Castilla y León.			115	DG DE COMERCIO Y CONSUMO
		Subvenciones destinadas a la financiación en la Comunidad de Castilla y León de inversiones en el marco del componente 13 “Impulso a la PyME”, Inversión 4 “Apoyo al comercio”, programa de modernización del comercio: Fondo Tecnológico, del Plan de			100	DG DE COMERCIO Y CONSUMO



			recuperación, transformación y resiliencia.				
			Actuaciones de apoyo a personas trabajadoras autónomas de Castilla y León a través del Proyecto CyL HUB (sesiones de pitch, matchmaking, networking, atracción de inversión, etc.)			150	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
		M26: Se fomentará la promoción de medidas de prevención de riesgos, seguridad y salud en el trabajo, a través de incentivos y ayudas (seguridad y salud laboral, mejora de las condiciones de los equipos de trabajo, mejora de las condiciones ergonómicas en el trabajo a distancia, la retirada de amianto de los centros de trabajo, etc.)	Subvenciones públicas para mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo mediante adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo.	Apoyo a personas trabajadoras por cuenta propia en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.	Nº de personas trabajadoras apoyadas	180	DG DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
		Subvenciones para la mejora de condiciones ergonómicas en el trabajo a distancia.					DG DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
		Subvenciones para la mejora de los servicios higiénicos, locales de descanso y vestuarios de los centros de trabajo.					DG DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
		Subvenciones para el fomento de la empresa segura y saludable.					DG DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
		Subvenciones para promover la retirada de las cubiertas que contengan materiales con amianto en los centros de trabajo de Castilla y León					DG DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES